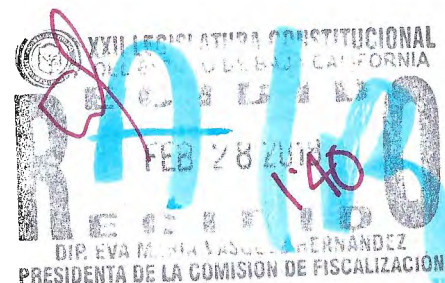


ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Mexicali, Baja California, a 27 de febrero de 2018

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

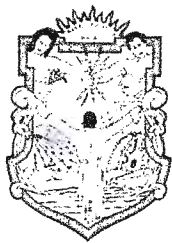
Es de señalar que, durante el período del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, y como Tesorero Municipal el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar; y el periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2016, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna, y como Tesorero Municipal la C. C.P. Guadalupe Méndez Maldonado.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM/0263/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, el C. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0676/2017 de fecha 24 de abril de 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, mediante oficio número DE/086/2016, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 51 último párrafo, 79, 84 Fracción I inciso c), 98 Fracción XV y 103 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, formuló Pliego de Observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio DEO/92/2017, de fecha 26 de julio de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número DSPM/SI/001434/2017 por el C. Ing. Salvador González Robles Director de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura del XXII Ayuntamiento de Ensenada remitido al entonces Órgano de Fiscalización Superior del

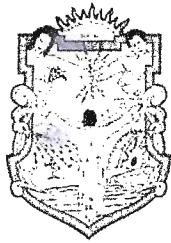


Estado de Baja California; el cual fue ratificado a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número PM/0013/2018 de fecha 12 de enero de 2018 por el C. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna, en su carácter de Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en los dos últimos ordenamientos citados en el párrafo anterior aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló Pliegos de Observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEP/121/2017 y DEF/142/2017 de fechas 11 de octubre y 2 de noviembre de 2017, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PM/0775/10/2017 y TM/4569/11/2017 de fechas 26 de octubre y 17 de noviembre de 2017, respectivamente, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por los C. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna y C.P. Guadalupe Méndez Maldonado, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero Municipal de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 7 Fracción III, 98 Fracción XXII Numeral 1 y párrafo penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVI, 14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, mediante los oficios números DEO/107/2017, DEP/148/2017 y DEF/157/2017 de fechas 6 de septiembre de 2017, 9 de noviembre de 2017 y 22 de noviembre de 2017, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, habiendo comparecido los días 18 de septiembre de 2017, 17 de noviembre y 30 de noviembre de 2017, los CC. Ing. Salvador González Robles, Ing. Roberto Contreras Loera, C.P. Guadalupe Méndez Maldonado, L.A.E. Ramona Edith Hinostroza, C.P. Mercedes López Llamas, C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa, y C.P. José de Jesús López Castillo, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, Subdirector de Infraestructura, Tesorero Municipal, Directora de Programación y Presupuestos, Directora de Egresos, Secretario General del Ayuntamiento y Director de Recaudación de Rentas; respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

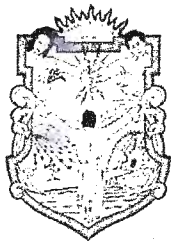
Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California; así



como los Artículos 38 Párrafo Tercero, 51 último párrafo, 98 Fracción XV y 103 Fracción VII, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a los Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante el oficio número DEO/93/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, del cual no fue atendido por el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, en su carácter de Ex Presidente Municipal de la Entidad.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en los dos últimos ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a los Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DEP/122/2017 y DEP/141/2017 de fechas, 25 de octubre y 6 de noviembre de 2017, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin números de fechas de recibidos 17 de noviembre y 28 de noviembre de 2017, respectivamente, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, en su carácter de Ex Presidente Municipal de la Entidad.

Así mismo, con base a lo establecido en los Artículos 7 Fracción III, 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII, Numerales 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVI, 14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se requirió la presencia de los Ex – Titulares o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DECF/001/2018 de fecha 22 de enero de 2018, habiendo comparecido el día 31 de enero de 2018 los CC., Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, C.P. Rafael Arturo Arámbula Canseco, Lic. Oscar Hernán de la Peña Ojeda y Lic. Gabriel Ríos Patricio, en su carácter de Ex Presidente Municipal de la Entidad y asesores, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se encuentra sujeta a 513 Juicios, de los cuales 452 juicios laborales, 58 juicios civiles, y 3 juicios mercantiles, derivados del ejercicio de su gestión administrativa.

Así mismo, respecto a las Participaciones Federales transferidas al municipio de Ensenada, Baja California, hasta por un monto de \$ 430'982,159, la revisión se llevó a cabo de manera coordinada entre la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F) y esta Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de Federación y el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ahora Auditoría Superior del Estado de Baja California, en fecha 19 de diciembre de 2016, el cual tiene por objeto, entre otros, coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipio y Desarrollar una estrategia específica de coordinación para la fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Cabe señalar que, ésta Auditoría Superior del Estado, a través de oficio TIT/1263/2017 de fecha 15 de junio de 2017, informó a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California de las Auditorías Coordinadas en materia de Participaciones Federales que se llevarían a cabo con la Auditoría Superior de la Federación, relativas a la Cuenta Pública 2016.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la**

consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

II. En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. Respecto de los recursos ejercidos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG), se observa lo siguiente:

a) No obstante que la Entidad recibió en tiempo y forma las ministraciones del Subsidio por un monto de \$ 60'988,014, presenta al cierre del ejercicio un monto devengado de \$ 51'731,819; resultando un total de recursos no ejercido de \$ 9'256,195, que representa el 15.2% del monto asignado, mismo que al mes de septiembre de 2017 no ha sido reintegrado. En **Anexo 1** se muestra la integración del subejercicio:

Cabe señalar, que el importe a reintegrar difiere con el reporte presentado ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, denominado "Cédula de registro de la aplicación de los recursos FORTASEG cierre 2016", que presenta un importe no ejercido de \$ 9'752,409, presentando una diferencia no aclarada de \$ 496,214.

b) Del monto devengado según registros contables por un monto de \$ 51'731,819, la Entidad solamente pagó un importe de \$ 22,215,697 quedando un pasivo por un monto de \$ 29'516,122 que continúa sin ser pagado al mes de octubre de 2017; y la Entidad no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria específica.

Anexo 2

Adicionalmente, dentro de la cuenta de pasivo "Provisiones FORTASEG 2016", mediante póliza de diario 210 de fecha 31 de diciembre de 2016, se registró la adquisición de 144 cargadores de arma corta calibre 0.40 mm, 65 cargadores de arma larga calibre 0223 mm, 97 cargadores de arma larga calibre 0223 mm; por un monto de \$ 249,111, anexándose la cotización SIDCAM-GOB-104/2016, afectando la cuenta de gastos "Materiales para armamento de seguridad pública";

desconociéndose si la operación fue concretada con la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que no se tiene evidencia de que los bienes fueron entregados.

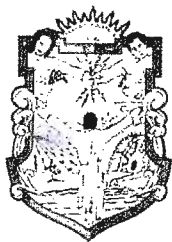
- c) Con fecha 22 de enero de 2016, la Entidad abrió la cuenta bancaria BBVA BANCOMER número 0104053214, para el manejo del FORTASEG al amparo del Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio; el cual fue celebrado el 26 de enero de 2016; observándose que de los recursos recibidos por \$ 60'988,014, se transfirieron recursos por un monto de \$ 47'953,500 a otras cuentas bancarias de la Entidad que se utilizan para el pago de gasto corriente y nómina de los empleados del Ayuntamiento; adicionalmente, en la cuenta bancaria se recibieron depósitos de otras fuentes de financiamiento por \$ 9'262,274, como a continuación se detallan en el **Anexo 3**.

El saldo bancario al cierre del ejercicio 2016 en la cuenta específica abierta para el control de los recursos es de \$ 79,571.

De lo anterior, se desprende que la Entidad dispuso recursos del Subsidio a fines distintos, ya que traspasó a cuentas bancarias utilizadas para gasto corriente un monto de \$ 47'953,500, efectuando reembolsos por un total de \$9'262,274, quedando un monto pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria de \$ 38'691,226, sin que a la fecha de auditoría fueran reintegrados; permaneciendo la cuenta bancaria al mes de julio de 2017 con un saldo de \$ 79,576.

Por lo anterior, se incumple con el Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 1 y 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 9, 10 y 41 párrafo primero, 47, fracción I y III, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de enero de 2016; Cláusula Tercera, Fracciones A, D, E del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG y Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.

- d) Es de señalarse que los productos financieros generados al mes de diciembre de 2016 por la cantidad de \$ 2,189 no fueron ejercidos para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones establecidas en el Anexo Técnico.



2. Mediante convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, de fecha 22 de abril de 2016, se destinaron recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) al Ayuntamiento de Ensenada por un monto de \$ 27'000,000, que menos deducciones por concepto de administración y fiscalización federales por un monto de \$ 297,000, queda un neto a recibir de \$ 26'703,000, del cual, la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado solamente entregó un monto de \$ 26'564,881, quedando una diferencia no aclarada de \$ 138,119, observándose además lo siguiente:

2.1 Destino de los recursos.

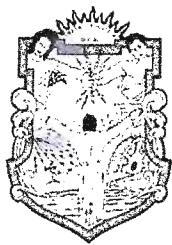
- a) Con fecha 22 de febrero de 2016 la Entidad abrió la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat 13104809947 en la cual recibió recursos por un monto de \$ 26'564,881 más rendimientos y bonificaciones generados al 31 de diciembre de 2016 por \$ 41,401, los cuales serían utilizados para la ejecución de obras y acciones en beneficio de la comunidad, que se señalan en el **Anexo 4**.

Sin embargo, la Entidad destinó recursos a fines distintos a lo dispuesto en el convenio celebrado, adicionalmente, en la cuenta bancaria se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias de la Entidad que se indican en el **Anexo 5**.

El saldo bancario al cierre del ejercicio 2016 en la cuenta específica abierta para el control de los recursos es de \$ 22,600.

De lo anterior, se desprende que la Entidad dispuso los recursos a fines distintos, ya que traspasó un monto de \$ 22'300,000 a cuentas bancarias utilizadas para gasto corriente, sin que a la fecha de auditoría fueran reintegrados; permaneciendo la cuenta bancaria al mes de agosto de 2017 con un saldo de \$ 22,600.

Por lo anterior, la Entidad incumplió con la Cláusula Cuarta del convenio, ya que la cuenta bancaria abierta para el ejercicio del recurso no fue específica, así como en su Cláusula Quinta, que establece que por ningún motivo los recursos se podrán destinar a gasto corriente a excepción de los gastos indirectos; adicionalmente incumple con los numerales 15, tercer párrafo; 19 y 20 así como el Capítulo VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas, en su Numeral 25 de los Lineamientos de Operación del Fondo.



- b) Adicionalmente, es de señalarse que se efectuaron contrataciones de obra pública, así como de gastos indirectos, por la cantidad de \$ 25'670,488; de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, efectuó pagos por \$ 4'281,786 que corresponden al pago del anticipo por la cantidad de \$ 4'078,573 y pagos de gastos indirectos por \$ 203, 313, mismos que al mes de agosto de 2017, no se han amortizado.

Así mismo al 31 de diciembre de 2016, efectuó registro contable de provisiones de pasivo por concepto de anticipos a contratos por un total de \$ 6'578,261, de los cuales la cantidad de \$ 3'345,722 corresponden al 30% del anticipo, que al mes de agosto de 2017 no se han amortizado, y el importe de \$ 2'420,113 corresponde a la estimación No. 1 de la construcción de las bibliotecas del Ejido el Porvenir y Vista Hermosa, del cual el importe de \$ 1'033,281, los trabajos ya se encuentran devengados y \$ 1'386,832 relativos al Porvenir únicamente se encuentran devengados los trabajos preliminares por \$ 71,132, cimentación por \$ 187,435 y otros por \$ 812,426; todo lo anterior como se detalla en el **Anexo 6**.

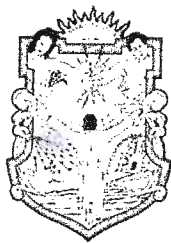
Adicionalmente, es de señalarse, que existe una diferencia de \$ 14'810,441, de los cuales la Entidad no proporciona información que las obras fueron efectivamente ejecutadas.

Por lo antes señalado, se incumple con el Artículo 7, Fracción III en su penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículos 46 y 47, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

3. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FISM-DF) por la cantidad de \$ 89'645,630, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

3.1 Registro e información contable y presupuestaria.

- a) Con fecha 22 de enero de 2016, la Entidad abrió la cuenta bancaria SCOTIABANK-INVERLAT número 13104809858, para el manejo del Fondo FISM-DF; el total de recursos federales recibidos durante el ejercicio 2016, asciende a la cantidad de \$ 89'645,630; en esta cuenta también se recibieron transferencias de otras cuentas bancarias de la entidad por la cantidad de



\$ 17'838,502; recursos sobre los cuales se efectuaron transferencias a otras cuentas bancarias como se detallan en el **Anexo 7**.

El saldo bancario al cierre del ejercicio 2016 en la cuenta específica aperturada para el control de los recursos es de \$ 120,623.

De lo anterior, se desprende que la Entidad dispuso recursos por un monto de \$ 89'675,000, (incluye rendimientos generados) a fines distintos a los previstos en dicho fondo, ya que los traspasó a cuentas bancarias utilizadas para gasto corriente, sin que a la fecha de auditoría fueran reintegrados; permaneciendo la cuenta bancaria al mes de junio de 2017 con un saldo de \$ 112,308.

Por lo anterior, se incumple con el Artículo 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- b) La cuenta bancaria generó rendimientos al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de \$ 150,050 los cuales no fueron destinados al cumplimiento de los fines del fondo.

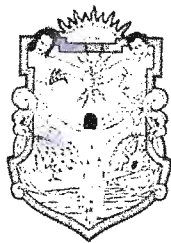
Por lo anterior, incumple con los Artículos 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.2 Destino de los recursos

Mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2016, se aprobó listado de selección de obras y acciones, que ascienden a \$ 89'645,630, para ejecutarse con recursos del Fondo, integrándose como se indica en el **Anexo 8**.

Del importe total autorizado, la Entidad al 31 de diciembre, efectuó contrataciones por \$ 39'511,648; no proporcionando evidencia de contrataciones de obra pública y acciones por un monto de \$ 50'133,982.

Es de señalarse que las contrataciones efectuadas por \$ 39'521,097, la entidad provisionó en pasivo al 31 de diciembre de 2016, la cantidad de \$ 11'593,544, mismo que se integra del anticipo a contratistas por \$ 11'394,044, y gastos indirectos el importe de \$ 208,949, de los cuales en el mes de enero de 2017 se efectuó únicamente un pago por la cantidad de \$ 9,449, integrándose como se indica en el **Anexo 9**.



4. La Entidad suscribió convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de fecha 30 de junio de 2016, por un importe de \$ 4'796,163, para llevar a cabo el proyecto cultural de Rehabilitación del Edificio de Archivo Histórico en la Calle Tercera y Gastélum; al respecto la Entidad no dio cumplimiento a las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: se incumplió con la obligación de realizar la obra de Rehabilitación de Edificio de Archivo Histórico en la Calle Tercera y Gastélum, toda vez que dichos recursos federales fueron transferidos a otras cuentas bancarias destinadas para gasto corriente y nóminas, por un monto de \$ 4'500,000, como se detalla a continuación:

FECHA DE LA OPERACIÓN	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO	IMPORTE DEL TRASPASO	PÓLIZA DE REGISTRO	FECHA
15-ago-16	BBVA BANCOMER No. 0193853535	GENERAL (GASTO CORRIENTE)	\$ 1'500,000	PI-76	15-ago-16
22-ago-16	BANAMEX No. 964 128795	NÓMINA	3'000,000	PI-101	22-ago-16
TOTAL TRANSFERIDO A OTRAS CUENTAS BANCARIAS			<u>\$ 4,500,000</u>		

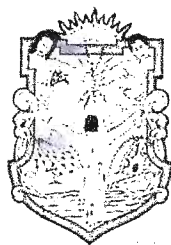
Cláusula Tercera incisos d):

"Elaborar y remitir a la Secretaría, informes trimestrales, partiendo de la fecha de entrega del recurso y hasta la conclusión del proyecto cultural. Los informes deberán contener los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondientes, tales como, diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos, comprobantes correspondientes y demás que acrediten el desarrollo del proyecto cultural objeto del Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación."

Cláusula Tercera incisos e):

Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos.

Cláusula Tercera incisos g):



"En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a la Secretaría, junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la Tesorería de la Federación."

Asimismo, se actualiza lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda, que refiere: El incumplimiento por parte de "el Municipio" al contenido de las clausulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por la Secretaría, así como los rendimientos que se hubieren generado.

Adicionalmente, es de señalarse que:

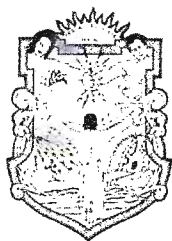
El saldo bancario al cierre del ejercicio 2016 en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. No. 13104809971, aperturada para el control de dichos recursos únicamente es de \$ 309,866.

De lo anterior, se desprende que la Entidad dispuso los recursos en fines distintos a lo previsto en dicho convenio, ya que los traspasó a cuentas bancarias utilizadas para gasto corriente, sin que a la fecha de auditoría fueran reintegrados, por un monto total de \$ 4'813,011, permaneciendo la cuenta bancaria al mes de julio de 2017 con un saldo de \$ 313,011.

Por todo lo anterior se incumple con el Artículo 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 46 y 47, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; así como en la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación celebrado.

5. Mediante Convenio suscrito entre el Ejecutivo Estatal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de fecha 8 de agosto de 2016, la Entidad obtuvo recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", por un monto de \$ 5'500,000, para ser destinados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de Desarrollo Regional "Pavimentación de Avenida Néstor Olivas entre calles primera y segunda, colonia Ex Ejido Chapultepec" por un monto de \$ 2'000,000 y "Construcción de Subestación de bomberos en Nueva Era en San Quintín" por un monto de \$ 3'500,000; observándose lo siguiente:

a) Con fecha 22 de febrero de 2016, la Entidad aperturó con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, la cuenta 13104809955 para el manejo de los recursos; sin embargo, se utilizó en conceptos distintos a lo previsto en dicho convenio por un



monto de \$ 3'500,000 ya que la Entidad los transfirió a otras cuentas bancarias destinadas para gasto corriente, como se detalla a continuación:

FECHA DE LA OPERACIÓN	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO	IMPORTE TRASPASADO	PÓLIZA DE REGISTRO	FECHA
14-sep-16	BANAMEX No. 964 128795	NÓMINA	\$ 1'500,000	PI-55	14-sep-16
11-nov-16	HSBC 4059618769	Nómina empleados municipio	2'000,000	PI-42	11-nov-16

**TOTAL TRANSFERIDO A OTRAS
CUENTAS BANCARIAS**

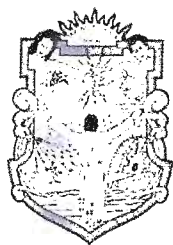
\$ 3,500,000

El saldo bancario al mes de agosto de 2017 en la cuenta específica aperturada para el ejercicio del recurso, es de \$ 1'941,856 que incluye rendimientos por \$ 30,507; asimismo se observa que, en razón del incumplimiento al convenio celebrado no se ha reintegrado a la instancia federal el total del recurso recibido.

- b) La Entidad recibió recurso por un monto de \$ 5'411,365, mediante tres ministraciones, en virtud de haberse efectuado descuentos por concepto de administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como para la Auditoría Superior de la Federación por concepto de fiscalización, por un total de \$60,500; existiendo una diferencia de \$ 28,135 recibido de menos no aclarado por la Entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, incumple con los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 46 y 47, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; Artículo 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Clausulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima del Convenio celebrado, así como Numerales 5, 11, 14, 17 de los Lineamientos de Operación publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016.

6. Mediante Convenio suscrito entre el Ejecutivo Estatal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de fecha 8 de agosto de 2016, la Entidad obtuvo recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Programas Regionales 2016, por un monto de \$ 2'935,200, para ser destinados exclusivamente en la ejecución del proyecto "Rehabilitación de gimnasio en la unidad deportiva Vicente Guerrero de la Colonia Hidalgo"; observándose lo siguiente:



- a) Con fecha 24 de agosto de 2016, la Entidad aperturó con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, la cuenta 13104830776 para el manejo de los recursos, mismos que fueron recibidos en tres ministraciones por un monto total de \$ 2'920,018; sin embargo, se utilizó en conceptos distintos a lo previsto en dicho convenio por un monto de \$ 1'000,000, ya que la Entidad los transfirió a otra cuenta bancaria destinada para gasto corriente, como se detalla a continuación:

FECHA DE LA OPERACIÓN	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO	IMPORTE TRASPASADO	PÓLIZA DE REGISTRO	FECHA
14-sep-16	BANAMEX No. 964 128795	NÓMINA	\$ 1'000,000	PI-55	14-sep-16

**TOTAL TRANSFERIDO A OTRAS
CUENTAS BANCARIAS**

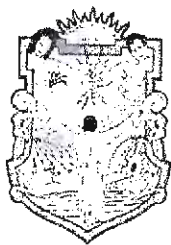
\$ 1,000,000

El saldo bancario al mes de agosto de 2017 en la cuenta específica aperturada para el ejercicio del recurso, es de \$ 1'919,908; asimismo se observa que en razón del incumplimiento al convenio celebrado, no se ha reintegrado a la instancia federal el total del recurso recibido.

- b) La Entidad recibió recursos por un monto de \$ 2'920,018, existiendo una diferencia de menos de \$ 15,182, no aclarado por la Entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, incumple con los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 46 y 47, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; así como en la Cláusula Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio celebrado.

7. Se efectuaron pago de liquidaciones por \$ 5'854,023, correspondiente a 19 empleados de los cuales se integra de Prima de Antigüedad por \$ 895,197, Gratificaciones por \$ 982,421, Vacaciones proporcionales por \$ 996,957, Prima Vacacional por \$ 231,168, Indemnizaciones (3 Meses) por \$ 1'315,531, 20 días por año por \$ 954,670 e indemnizaciones por \$ 478,079, al personal que dejó de prestar sus servicios durante el ejercicio 2016, para lo cual se procedió a efectuar la revisión de las mismas tomando como fundamento los Artículos 51, Fracción I, y 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Además, en los oficios de nombramiento de los funcionarios, se establece el 30 de noviembre de 2016 como fecha de conclusión del cargo. Observándose que la Entidad efectuó pagos improcedentes en las liquidaciones por un total de \$ 2'748,280, los cuales



se integran por concepto de "Indemnización Constitucional" equivalente a 3 meses de sueldo por \$ 1'315,531, así como el pago de la indemnización de 20 días por año de servicio por \$ 954,670 e indemnizaciones por \$ 478,079, establecido en el artículo 56 de la Ley antes mencionada, toda vez que por la naturaleza de la separación laboral, únicamente correspondía el pago del sueldo devengado a la fecha de la baja, y el pago proporcional de aguinaldos, vacaciones y prima vacacional, así como el pago de una prima de antigüedad, de conformidad con los Artículos 32, 33, 34, 44 y 51, Fracción XI, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Se detallan los casos observados en el **Anexo 10**.

8. En relación a la revisión de la adquisición de materiales y servicios, registradas en la subcuenta "Ayudas Sociales a personas" por un monto de \$ 54'543,911, se observa lo siguiente:

8.1) Por un monto de \$ 47'417,224, no se efectuó el procedimiento de licitación pública como se detalla en el **Anexo 11**.

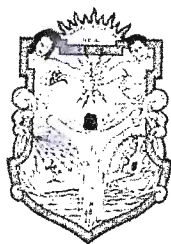
8.2) En adquisiciones por un importe de \$ 7'126,687, no se obtuvieron por lo menos 3 cotizaciones, como se detalla en el **Anexo 11**.

8.3) No se proporcionaron los expedientes sociales que acrediten fehacientemente la entrega-recepción de los bienes/insumos a la población abierta, así mismo se observa la falta de normatividad interna- manuales que regule el beneficio a dicha población abierta.

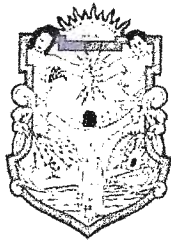
De todo lo anterior se observa el incumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, así como de los Artículos 8 Fracciones II y IV, y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios, del Municipio de Ensenada.

III. En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. Con respecto al rubro de bienes muebles, se observó lo siguiente:

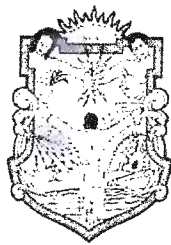


- a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes muebles emitido por la Dirección de Bienes Patrimoniales que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2016 por la cantidad de \$ 523'730,504, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 531'383,577, existe una diferencia de \$ 7'653,073, de más en registros contables, no aclarada por la Entidad.
- b) En el citado padrón se detallan 539 bienes muebles bajo el concepto de no localizados sigla "L" que ascienden a \$ 12'260,961, de los cuales en su mayoría corresponde a bienes muebles de la dirección de seguridad pública municipal, correspondientes a los ejercicios 1999-2015; así mismo la Entidad no presenta documentación que respalde el trabajo de investigación y/o depuración para efecto de su aclaración y en su caso proceder a la baja correspondiente.
- c) Es de señalarse que en el citado padrón incluye un total de 87 Bienes muebles con el estatus para darse de baja sigla "B" por la cantidad de \$ 1'164,288, los cuales desde el ejercicio 1999 al 2015, no se encuentran en uso, observándose que la Entidad no ha concluido con el proceso de baja de los mismos, Incumpliendo con la Norma Técnica Administrativa número 7 relativa al Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles emitida por la Sindicatura Municipal de Ensenada, así como incumplimiento al acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio en sus numerales 9 y 11, así como también con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica".
- d) Así mismo en el referido padrón existen un total de 11,035 bienes muebles con el estatus para propuesta de baja identificados con la letra "P" que ascienden a la cantidad de \$ 101'410,471, correspondientes a los ejercicios 1999-2015; sobre los cuales no se proporcionó evidencia documental de las condiciones de uso, deterioro, pérdida o extravío de dichos bienes, y proceder en su caso a la baja correspondiente.
- e) La Entidad no muestra evidencia de haber realizado inventarios de sus bienes muebles considerados del Dominio Público como los Bienes Propios y su aprobación ante Cabildo en los meses de enero y julio del año de calendario de que se trate, por lo que se incumple con lo que establece en el Artículo 15 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Norma de CONAC relativa al Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de



Armonización Contable, publicado el 13 de agosto de 2013, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.

- f) La Entidad dentro de su Padrón de Bienes muebles que emite la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor no contempla la clasificación de sus bienes como son de dominio público y propio, como lo establece el Artículo 15 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada.
- g) La Entidad no ha reconocido contablemente las siguientes donaciones:
 - g.1) Una ambulancia de urgencias equipada marca Ford Econoline Van E-150, modelo 2012, con número de serie 1FTNE1EW7CDA08426, con un valor de adquisición de \$ 680,000 donativo a favor del Ayuntamiento entregado por parte de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, dicho contrato de donación fue suscrito por las partes de fecha 7 de marzo de 2016.
 - g.2) Dos (2) computadoras marcas Hewlett Packard 4GB RAM, y Intel Pentium Ace AIO 4GB RAM, ambas con valor de adquisición de \$ 16,998, y un (1) escritorio Oslo con valor de \$ 2,598, donativo a favor del Ayuntamiento entregado por parte de Desarrollos Avitat, S.A. de C.V.; así mismo ésta donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3, ya que no se celebró el contrato de donación respectivo.
 - g.3) Una computadora marca HP desktop Pavillion, 500-015 serie M8Y34AA con valor de \$ 6,889 donativo a favor del Ayuntamiento entregado por parte del C. Ing. Felipe Neri Sánchez Galván, así mismo dicha donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3 en cuanto a que no se celebró el contrato de donación respectivo.
 - g.4) Una Bombera marca Ford Pierce seagraves, modelo 1988, serie es 1FDYD80U8JVA24510, con valor de \$ 68,380 donativo a favor del Ayuntamiento entregado por parte de la empresa Exphortalizas, S.A. de C.V., así mismo dicha donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3, ya que no se celebró el contrato de donación respectivo.



- g.5) Una Computadora CPU Intel-Core i5-4460, 3.2 ghz, 6mb, LGA 1150, tarjeta madre Gigabyte H81m, disco duro 7200 rpm, monitor ace 20", tarjeta video 1GB, teclado y mouse logitech, con un valor de \$ 11,484 donativo a favor del ayuntamiento entregado por parte del C. Ing. Carolina Beltrán Villezcas, así mismo dicha donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3 en cuanto a que no se celebró el contrato de donación respectivo.
- g.6) Un Proyecto Técnico Ejecutivo para la electrificación e iluminación del edificio del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, B.C., con un valor de \$ 233,040 donativo a favor del Ayuntamiento entregado por parte del Fideicomiso de Ensenada ("Entidad ciudadana creada por parte de la Empresa Energía Costa Azul y su corporativo IENOVA apoyando proyectos en pro de la Ciudad de Ensenada"), con el objeto de contar con un instrumento técnico para gestionar recursos ante las distintas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal para la ejecución misma de dicho proyecto; así mismo dicha donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3, ya que no se celebró el contrato de donación respectivo.
- h) La Entidad no ha dado de baja contable un vehículo marca Chevrolet tipo Panel Van Express, modelo 2010, serie es 1GC2GTBG6A1102253, con valor de factura por \$ 373,509, y numero de resguardo 16456, donado en favor de "Ellos son la Razón A.C." para realizar las labores de rescate y cuidado animal; así mismo dicha donación incumple con la Norma Técnica administrativa No. 3, ya que no se celebró el contrato de donación respectivo.
- i) Derivado del acta administrativa e informativa del inventario físico de la Delegación Vicente Guerrero efectuada de fecha 20 de mayo de 2016, por el departamento de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor, se observa que existen bienes muebles como "activos" dentro del padrón general, de los cuales no ha efectuado los ajustes correspondientes para su depuración a dicho padrón, toda vez fueron siniestrados o robados en los disturbios campesinos en dicha demarcación territorial del año 2015, siendo algunos los siguientes:

No. De Resguardo	Tipo	Descripción del bien	Valor en libros
17132	activo	Radio Motorola negro serie 563TKE1073	15,318
16686	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE0833	14,300
16687	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE0834	14,300



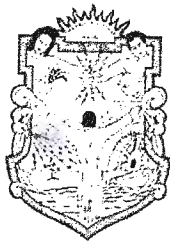
16688	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE0835	14,300
16811	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE1049	14,300
16814	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE1052	14,300
16816	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE1054	14,300
16817	activo	Radio Motorola negro serie 977TKE1055	14,300
Suman:			\$ 115,418

Por todo lo anterior se incumple con los artículos 7, 10 Fracciones I y II, 11, 14 y 15 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, así como el Artículo 65 Fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

2 Con respecto al rubro de Bienes Inmuebles, se observó lo siguiente:

- La Entidad proporcionó padrón general de bienes Inmuebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2016 por la cantidad de \$ 4'471,494,068, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 4'169,635,226, existe una diferencia de \$ 301,858,842, de menos en registros contables, no aclarada por la Entidad.
- Asimismo, la Entidad recibió durante los ejercicios 2013-2016, donaciones por autorización de Fraccionamientos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, no se localizó registro contable, ni la formalización de la escritura e inscripción en el Registro Público de los mismos, señalados en el **Anexo 12**.
- La Entidad realizó donaciones de inmuebles a favor de terceros, de los cuales no se ha realizado la baja contable, ni se dio cumplimiento a la normatividad técnica administrativa No. 3 que le es relativa para la celebración de los contratos de donaciones, siendo estos inmuebles los detallados en el **Anexo 13**.
- La Entidad obtuvo donaciones de inmuebles, las cuales no se han dado de alta en los registros contables, así mismo no se obtuvo evidencia de la celebración de los contratos de donación respectivos por lo que se incumple con la Norma Técnica Administrativa No. 3 de aceptación de donaciones, siendo estos los detallados en el **Anexo 14**.

Respecto a las donaciones señaladas en los incisos b), c) y d) anteriores, así como a la falta de evidencia de haber realizado inventarios de bienes inmuebles en los meses de enero y julio del año de calendario de que se trate, se observa incumplimiento al Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada como al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica"

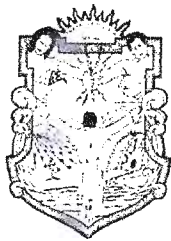


De lo anterior, se incumple con los artículos 10 Fracciones III y IV, 11, 15 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, Artículo 27 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, así como a la Norma Técnica Admirativa No. 3 relativa a la aceptación de donaciones.

3 La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2016, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones, y recargos al ISSSTECALI por la cantidad de \$ 610'655,618, que se integra por la Subcuenta Cuotas Patronales Convenidas por un importe de \$ 201'214,637 el cual incluye \$ 28'669,342 de recargos moratorios, y Subcuentas Cuotas y Aportaciones a ISSSTECALI como son servicio médico, fondo de pensiones, cuota antigüedad, préstamos por \$ 409'440,981, de los cuales se observa lo siguiente:

a) Con fecha 27 de octubre de 2013, la Entidad celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades por cuotas y aportaciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un importe total de \$ 211'214,636, del cual \$ 172'545,294 corresponde a Cuotas y Aportaciones del ISSSTECALI del periodo comprendido de la 1er. Catorcena de abril de 2012 a la 2da. Catorcena de agosto de 2013, y recargos moratorios por la cantidad de \$ 38'669,342. Al respecto en la Cláusula Tercera la Entidad se comprometió a liquidar el importe total convenido de \$ 211'214,636 mediante un anticipo de \$ 10'000,000, cantidad que fue depositada el día 28 de octubre de 2013 al ISSSTECALI, cantidad que se aplicará en primer término al adeudo por concepto de recargos. El remanente del adeudo será cubierto en 36 parcialidades mensuales iguales y sucesivas cada una por el importe de \$ 5'589,295 que en suma ascienden a la cantidad de \$ 201'214,637, cuyo primer pago será a partir del día 29 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016, el resto de las 35 parcialidades mensuales serán pagadas el último día hábil de cada mes, pagos que se realizarán mediante transferencia electrónica interbancaria y/o cheque de las cuales el ISSSTECALI expedirá el recibo correspondiente.

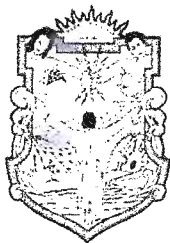
Por lo anterior, se observa que la Entidad no dio cumplimiento con las fechas e importes de pago correspondientes a los ejercicios 2013 por un importe de \$ 11'178,591 y un importe de \$ 67'071,546 del ejercicio de 2014, y del ejercicio 2015 \$ 67'071,540, y por el ejercicio 2016 un importe de \$ 55'892,960 respectivamente, incumpléndose las Cláusulas Tercera sub inciso b), cuarta, quinta, y octava del citado convenio, así mismo no cumple con lo que establecen los Artículos 22, Primer



Párrafo, y 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

El importe de \$ 409'440,981 por concepto de Cuotas y Aportaciones por servicios al ISSSTECALI, que corresponde al ejercicio de 2016 por \$ 150'462,409, del 2015 por \$ 151'884,074, por el ejercicio 2014 el importe de \$ 93'853,871 y \$ 13'240,627 del ejercicio 2013 respectivamente, los cuales no se encuentran convenidos, se observa que a la fecha no se han efectuados los pagos correspondientes, incumpléndose con los Artículos 22, Primer Párrafo, y 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

- b) Adicionalmente la Entidad no ha efectuado conciliación entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 610'655,618, contra las Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI, que asciende a \$ 587'318,003, observándose que existe una diferencia de más por la cantidad de \$ 23'337,615 en registros contables de la Entidad, no conciliada entre ambas Entidades.
 - c) La Entidad mantiene un saldo por liquidar al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$ 2'641,506 subcuenta 2119-0002-862, por conceptos de omisiones al fondo de pensiones del personal que causo baja por fallecimiento, obstaculizando el tramitar las pensiones de viudez y orfandad a los deudos de dichos trabajadores.
 - d) Cabe mencionar que se efectuaron abonos al Instituto, por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California, mismos que fueron descontados de las participaciones Estatales que le corresponden a la Entidad; por lo anterior, para validar que efectivamente las retenciones efectuadas por el Gobierno del Estado fueran enteradas al Instituto; mediante oficio DEF-SD-029-AYTO-ENS-2016 de fecha 28 de julio de 2017, se solicitaron los comprobantes de los pagos efectuados, lo cual no fue proporcionado.
- 4 La Entidad presenta al cierre del ejercicio en cuentas por pagar subcuenta Retenciones al Personal I.S.R., por un monto de \$ 136'780,364, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, mismo que se integra de los ejercicios 2016, 2015, 2014 y 2013 por \$ 45'656,374, \$ 40'612,332, \$36'329,113, y \$ 14'182,545 respectivamente; así como retenciones sobre Honorarios Asimilables a Salarios, por un monto de \$ 23'579,758, el cual proviene de los ejercicios 2016, 2015, 2014 y 2013 por las cantidades de \$ 8'544,748, \$ 8'996,374, \$ 5'479,722, y \$ 558,914 respectivamente; así mismo Impuesto sobre retenciones a Profesionistas por un monto de \$ 527,715 el cual proviene de los ejercicios 2016, 2015, 2014 y 2013 por las cantidades \$ 2,178, \$ 136,022, \$ 65,279, y \$ 324,236 respectivamente; y por ultimo Impuesto sobre



retenciones por Arrendamientos por un monto de \$ 68,897, el cual se integra de los ejercicios 2016, 2015, 2014 y 2013 por las cantidades de \$ 18,857, \$ 16,544, \$ 29,325, y \$ 4,171 respectivamente. De todo lo anterior se observa que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumpléndose con los Artículos 113, 127 Último Párrafo y 143 Penúltimo Párrafo vigentes para el ejercicio fiscal 2013, y Artículos 96, 106 Último Párrafo y 116 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Cabe mencionar que mediante Oficio 500-27-00-02-02-201-4102, orden PMV4700024/14 de fecha 27 de octubre de 2015, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Ensenada notificó al Municipio de Ensenada las irregularidades en la omisión de contribuciones federales como retenedor por los Impuestos sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, por los importes desglosados en el **Anexo 15**.

Al respecto la Entidad celebró con fecha 21 de diciembre de 2015 contrato de prestación de servicios profesionales con Sistemas Integrales de Gerenciamiento, S.C., los servicios de consultoría en defensa fiscal, sobre el crédito fiscal determinado en la resolución contenida en oficio 500-27-00-02-02-201-4102, citado con antelación, sujetándose la Entidad al pago por los honorarios el equivalente al 35% del total del crédito fiscal determinado en contra del cliente, cantidad que deberá incrementarse el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos de la siguiente manera:

- a) El 10% del total de los honorarios por prestación del servicio al momento de la firma del contrato. Habiéndose efectuado un abono a cuenta sobre el 10% de los servicios de defensa fiscal de \$ 1'000,000 de fecha 1 de marzo de 2016.
- b) El resto del total de los honorarios deberán efectuarse al momento de obtener la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento legal de defensa. Adicionalmente con fecha 15 de abril de 2016, la Entidad interpuso Demanda a Juicio Contencioso Administrativo en contra de la Resolución del Recurso de Revocación número RL00001/2016 emitido por la Administración desconcentrada Jurídica de Baja California "3", con sede en Baja California, desconociéndose los posibles ajustes que se pudieran derivar de las acciones que adopte la autoridad Fiscal Federal en cuanto a la estimación pecuniaria de dicha contingencia fiscal a favor o en contra de la Entidad.

Cabe destacar, que se solicitó información que permitiera aclarar los incisos a), y b), antes señalados, mediante oficio DEF-SD-038-AYTO-ENS-2016 de fecha 7 de septiembre de 2017, la cual no fue proporcionada.

5. La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, Cuotas por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$ 64'683,813 mismas que corresponden a cuotas y aportaciones obrero patronales, al respecto no se ha efectuado el pago correspondiente, observándose incumplimiento a los Artículo 39, Primer Párrafo, Artículo 40-A de la Ley del Seguro Social.

Cabe aclarar que dicho adeudo se compone de los conceptos siguientes:

- a) Por cuotas y aportaciones obrero patronales por el ejercicio de 2014 un importe de \$ 17'537,326, por el ejercicio 2015 un importe de \$ 62'033,938, así como por el periodo de enero a diciembre de 2016 un importe de \$ 67'078,948 arrojando una deuda total por este concepto de \$ 146'650,212, así mismo se efectuaron abonos por parte del Ejecutivo del Estado de Baja California en relación a las retenciones que por participaciones Federales y Estatales se realiza por cuenta del Municipio por un monto de \$ 89'712,340, arrojando un pasivo por liquidar de \$ 56'937,872. Es importante destacar, que para validar que efectivamente las retenciones efectuadas por el Gobierno del Estado fueran enteradas al Instituto; mediante oficio DEF-SD-029-AYTO-ENS-2016 de fecha 28 de julio de 2017, se solicitaron los comprobantes de los pagos efectuados, lo cual no fue proporcionado.
- b) Por cuotas y aportaciones obrero patronales subcuenta 2117-0002-00002 "IMSS-convenio" se solicitó mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013, por parte del presidente municipal en funciones, celebrar un convenio de pago de 12 mensualidades sobre el crédito No. 132082553 del periodo 08/2013, sin embargo, se desconoce si se realizó dicho convenio, toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar desde esa fecha de \$ 1'687,269.
- c) Por cuotas y aportaciones obrero patronales Riesgo por retiro, Cesantía y Vejez en edad avanzada subcuenta 2117-0002-00003 "IMSS-convenio RCV" se solicitó mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013, por parte del presidente municipal en funciones, celebrar un convenio de pago estipulándose como fechas límites los meses de enero, febrero y marzo de 2014, sobre los créditos números 137047578, 137067138 y 137086102 periodos 02/2013,03/2013 y 04/2013 respectivamente, desconociéndose si se realizó dicho convenio toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar desde esa fecha de \$ 6'354,241.

- d) Adicionalmente la Entidad reconoce en la subcuenta contable 2117-0002-00004 "Retención IMSS por reclasificar" una diferencia por conciliar-aclarar por un saldo de naturaleza contraria a su origen de \$ 295,569.

Cabe destacar, que se solicitó información sobre la celebración de convenios de pago, con dicha institución de seguridad social, mediante oficio DEF-SD-005-AYTO-ENS-2016 de fecha 7 de febrero de 2017, informándose por parte de Oficialía Mayor, mediante el oficio 01031 de fecha 21 de febrero de 2017, que no se llevaron a cabo gestiones administrativas para liquidar dicho pasivo durante el ejercicio en mención.

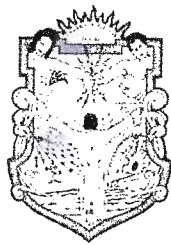
6. La Entidad con fecha 8 de septiembre de 2015, suscribió contrato de adquisición de un sistema de armonización contable con el proveedor MAX PC de México, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 28'968,657, que incluye el I.V.A., por el suministro, implementación, y puesta en punto del sistema de armonización contable para el gobierno central y sus paramunicipales, estableciéndose en sus cláusulas tercera, cuarta, séptima, decima primera y decima segunda, su forma de pago, plazos y condiciones de entrega, y entrega recepción del servicio, garantías, y pena convencional, observándose lo siguiente:

- a) Cláusula tercera. – "Forma de Pago" 40% de anticipo del monto contratado, 20% al finalizar primer avance y 20% al finalizar segundo avance, y 20% al finalizar la implementación total del sistema como se muestra en el siguiente cuadro:

Monto total contratado más I.V.A.	Anticipo 40%	20% primer avance	20% segundo avance	Total a pagar por avances
\$ 24'972,980				
3'995,677				
\$ 28'968,657	\$ 11'587,463	\$ 3'476,239	\$ 2'780,991	\$ 17'844,693

Cabe señalar que la entidad realizó el pago del anticipo del 40% por \$ 11'587,463 de fecha 5 de enero de 2016, del 20% del primer avance por \$3'480,000 de fecha 15 de marzo de 2016 y del 20% del segundo por \$ 2'313,731, de fecha 5 de abril de 2016, para dar un total de \$ 17'381,194.

De lo anterior se observa la falta de evidencia documental de los avances-bitácoras logrados en los dos primeros avances; el primero que establece la entrega en plantillas de la información contable, presupuestal, programática y patrimonial armonizada por parte del licitante, y segundo, la entrega recepción del



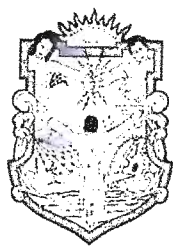
producto, simulación y pruebas, y la autorización de la puesta en producción del sistema, que serían en los meses de enero y marzo de 2016, respectivamente.

Cabe mencionar que con fecha 3 de marzo de 2017, se acudió a las instalaciones de la Dirección de Informática del Ayuntamiento de Ensenada, con el propósito de constatar el avance en la implementación del sistema de contabilidad gubernamental armonizado, lo cual sólo se constata que contaba con la base de datos técnicos-contables como son los clasificadores por rubros de ingresos, egresos, financiamiento y programáticos, plan de cuentas, matrices de conversión y control patrimonial, así mismo se contaba con una base de datos en su captura de los ingresos y egresos al mes de enero de 2016. Por lo que dicho pago no es congruente con dicho avance en su implementación considerándose un avance estimado en primera fase de los trabajos base del contrato en un 60%.

- b) Cláusula cuarta. - "Plazos y condiciones de entrega" será entregado e implementado a la administración central como a sus paramunicipales en un término de ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato. Observándose que la conclusión de dicho plazo venció el día 8 de mayo de 2016, y la Entidad aún no cuenta con el citado sistema de armonización contable.
- c) Cláusula séptima. - "Entrega y Recepción" el suministro se realizará dentro de los ocho (8) días contados a partir de la firma del presente instrumento, reservándose El Ayuntamiento el derecho de no aceptar, ni recibir el sistema contratado cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma incorrecta o distinta a lo solicitado, ocasionado un daño o perjuicio al Ayuntamiento. De lo anterior se observa que no existe evidencia documental de la aceptación por parte del Ayuntamiento sobre la correcta instalación-funcionamiento del sistema de armonización contable.

Adicionalmente se celebró adendum al contrato original de fecha 15 de enero de 2016 en donde se acuerda convenir ampliar el plazo y condiciones de entrega hasta el 30 de abril de 2017, prorrogándose por una ocasión por un término de tres meses, contados a partir del 30 de abril de 2017, observándose que dicho proveedor culminaría con la captura del sistema de fecha 30 de julio de 2017, situación que no ha ocurrido.

- d) Cláusula décima primera. - "garantías" se constituyen a favor del Ayuntamiento mediante pólizas de fianzas lo relativo al 100% del anticipo otorgado, así como el 10% de la fianza de cumplimiento del contrato y del 10% sobre fianza de vicios ocultos; al respecto, y en razón del incumplimiento citado, el Ayuntamiento deberá



de hacer efectivas dichas fianzas por la falta de implementación y puesta en funcionamiento del sistema de armonización contable.

- e) Cláusula décima segunda. - "Pena convencional" cuando el proveedor incumpla con la implementación del sistema contratado en los plazos estipulados, quedará obligado a pagar al Ayuntamiento por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional del 0.025% conforme al porcentaje de retraso de calendario de trabajo estipulado, por causas no imputables a el Ayuntamiento, por cada día hábil de demora en el cumplimiento de los plazos pactados, se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele, conforme a la etapa que corresponda con forme al calendario de trabajo. De lo anterior se observa que el Ayuntamiento no ha requerido al proveedor de la pena convencional correspondiente, toda vez que dicho sistema no ha sido implementado.

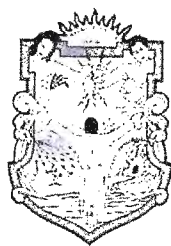
IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se hacen del conocimiento a esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California:

1. La Entidad recibió durante el ejercicio 2016, subsidio por la cantidad de \$ 60'988,014 para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG), de los cuales se observa lo siguiente:

1.1 Control Interno

a) Riesgos

- a.1) Se carece de actividades de control eficientes que permitan la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- a.2) Falta de coordinación entre las diferentes áreas que intervienen en la administración y registro del subsidio, lo que provoca que la calidad de la información sea deficiente, impidiendo que esta se genere de manera oportuna, precisa y confiable.
- a.3) No cuenta con mecanismos para disponer de indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados.



b) Información y Comunicación

- b.1) No se garantiza la calidad, oportunidad y suficiencia de la información financiera, ya que se carece de un sistema integral que genere información contable-presupuestal de manera oportuna, que permita el seguimiento puntual de las acciones del subsidio.
- b.2) El sistema de registro contable no cumple adecuada y oportunamente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

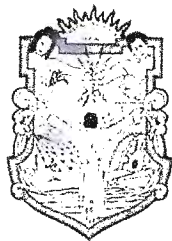
Todo lo anterior, se incumple con los Artículos 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

1.2 Observaciones en materia de adquisición de radios.

La Entidad celebró contrato de suministro para la adquisición de 50 terminales digitales portátiles, 200 baterías para terminales digitales portátiles, 26 terminales digitales móviles para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$ 2'415,925, IVA incluido con el proveedor Cassidian México, S.A. de C.V., del cual se observa lo siguiente:

Con fecha 29 de julio de 2016, se elaboró el documento "Dictamen para la adjudicación del contrato de equipos de radio comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California" a efecto de analizar y en su caso aprobar la solicitud de excepción a la licitación pública presentada por la Dirección de Seguridad Pública, fundamentando la adquisición directa en el supuesto establecido en el Artículo 41, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hace referencia a que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos, o sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes..." del análisis efectuado al dictamen es de señalarse lo siguiente:

- a) En el punto IV del dictamen, la Entidad manifiesta que motiva el supuesto de excepción "por el hecho de que existe sólo un proveedor a nivel nacional que es distribuidor autorizado y filial de la empresa AIRBUS DEFENSE & SPACE que a su vez posee la titularidad de la patente de la tecnología tetraPol que es la que utiliza las frecuencias exclusivas de la Policía Municipal, tal como se



desprende del oficio anexo y de las fotocopias de la patente correspondiente". Por lo anterior, se solicitó la documentación que acreditara lo antes expuesto, por lo que la Entidad proporcionó copia de los documentos "Título de Registro de Marca" de fecha 27 de enero de 1999, donde figura como titular "Matra Nortel Communications"; así como certificado con acuse de recibo 47143 donde se comunica la transmisión de derechos de marca en favor de "Eads Defense & Security Networks" de fecha 15 de mayo de 2003; así como diversos documentos en idioma extranjero los cuales no se encuentran traducidos oficialmente. Del análisis a los documentos no se acredita que el proveedor seleccionado sea quien posea la titularidad de la patente o ser la única a nivel nacional que sea distribuidor autorizado y filial de la empresa creadora, por lo anterior se concluye que la Entidad no acredita fehacientemente que el proveedor seleccionado cumpla con el supuesto del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Fracción I. Adicionalmente, es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el registro de marca tiene una vigencia de 10 años, por lo que dichos documentos ya no tenían vigencia.

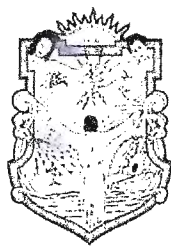
Por lo anteriormente expuesto, incumple con lo establecido en los Artículos 134, Párrafos Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 en su Fracción II, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

1.3 Observaciones a la adquisición de cámaras fotográficas

La Entidad celebró contrato de fecha 17 de junio de 2016 por concepto de adquisición de 1123 cámaras fotográficas para la Dirección de Seguridad Pública con el proveedor Max PC de México, S.A. de C.V. por un monto de \$ 5'311,790 más IVA, mediante el procedimiento de Licitación Pública, del cual en su Cláusula Primera se establece lo siguiente:

El proveedor se obliga conforme a la Cláusula primera a entregar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo respectivo; por lo cual se nos proporciona acta de entrega-recepción de fecha 30 de junio de 2016, firmada de conformidad por el Director de Seguridad Pública con dos testigos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública.

Sin embargo, con fecha 5 de septiembre de 2017, se acudió a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, para efectuar la inspección física de los bienes adquiridos, donde se nos proporciona oficio DSPM/DI/AGO/019/2017 de fecha 3 de



agosto de 2017, donde el Director de Informática adscrito a Seguridad Pública, notifica al Director de la institución antes señalada, que las cámaras fueron recibidas en las siguientes fechas:

FECHA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE CAMARAS RECIBIDAS	FECHA DE ALTA EN BIENES PATRIMONIALES
20 de julio de 2016	413	27 de junio de 2016
Febrero, mayo, junio y julio de 2017	710	Ejercicio 2017
TOTAL ENTREGADO	1,123	

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento a las Cláusulas Primera y Cuarta:

Cláusula Primera, que el proveedor se obliga a suministrar los bienes adquiridos en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la firma del contrato.

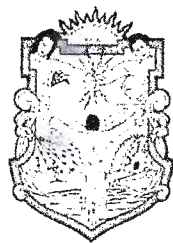
Cláusula Cuarta: La cual especifica que el pago del 50% del finiquito se llevaría a cabo dentro de los veinte días posteriores a la entrega de los bienes; sin embargo, el pago se realizó en su totalidad con fecha 15 de julio de 2016. Cabe señalar que según acta de entrega-recepción de fecha 30 de junio de 2016, antes descrita, los bienes fueron entregados en su totalidad, sin embargo, se observa que sólo fueron recibidas físicamente 413, desconociéndose el motivo de porque la Entidad no contaba con el resto de los bienes.

2. La Entidad recibió durante el ejercicio 2016, el importe de \$ 262'393,127 relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de lo cual se observa lo siguiente:

2.1 CONTROL INTERNO

a) Identificación y administración de riesgos

- a.1) La Entidad no contó con mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso; en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, su erogación se estableció en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, dentro del rubro de gasto corriente, destinado a las partidas de servicios personales. Así mismo en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.



- a.2) La Entidad carece de mecanismos para conocer de manera sistemática y oportuna el ejercicio del gasto.
- a.3) La Entidad no mantiene un registro específico contable y de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
- a.4) La Entidad carece de evaluaciones, al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el Fondo, lo que impide medir su cumplimiento.

b) Información y comunicación

- b.1) Se carece de sistemas contables y presupuestales que permitan la generación de reportes con información que refleje exclusivamente el ejercicio del Fondo.

Por todo lo anterior, se incumple con el Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

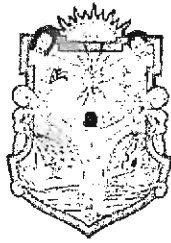
2.2 REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

- a) Con fecha 22 de enero de 2016, la Entidad aperturó la cuenta SCOTIABANK FONDO IV/2016 cuenta 13104809831, observándose que dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias; como se indica en el **Anexo 16**.

Asimismo, con fecha 9 de diciembre de 2016, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, transfirió el importe de \$ 10'000,000 como anticipo a cuenta del fondo, los cuales fueron depositados en la cuenta BBVA Bancomer 0193853535 destinada para gasto corriente, como es el pago de materiales y suministros, servicios, así como para traspasos a cuentas bancarias destinadas para el pago de nómina.

Adicionalmente, recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por \$716,043.

La cuenta aperturada para el ejercicio del recurso presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$ 4,341, mismo que permanece al mes de junio del ejercicio 2017.



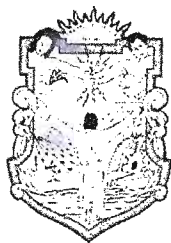
Cabe señalar que los traspasos efectuados a otras cuentas bancarias utilizadas para pago de gasto corriente así como recursos federales, implicaron limitaciones al alcance de revisión a efecto de cerciorarnos de su correcto destino y aplicación, ya que se desconoce el fin específico que se le dio a los recursos recibidos, impidiendo que se permita medir el cumplimiento de los objetivos del Fondo, los cuales deberán ser destinados principalmente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 69 Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - c) Adicionalmente, la Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, Primer Párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
3. De la revisión efectuada al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), se observa lo siguiente:

3.1 Registro e información contable y presupuestaria

- a) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Adicionalmente, la Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de



Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, Primer Párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por la cantidad de \$ 89'645,630, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

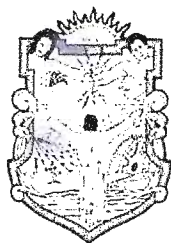
4.1 Cumplimiento de Objetivos y Metas.

Derivado de la revisión efectuada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) se derivan las siguientes observaciones en términos de cumplimiento de objetivos y metas:

- a) La Entidad no cumplió con los objetivos y metas del Fondo, ya que no efectuó pago alguno por concepto de obras contratadas, por lo anterior, el Fondo no contribuyó al logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.
- b) No ejerció la totalidad de los recursos recibidos en el ejercicio; para el cumplimiento de los objetivos del Fondo, destinándolos para el pago de gasto corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto, incumple con los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 100 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículos 46 y 47, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

5. Con fecha 31 de diciembre de 2015, la Entidad expide Cheque No. 3472 a favor del C.P. Germán Argimiro Morales Martínez, Director de Planeación y Gestión Financiera por concepto de gasto a comprobar para la compra de una unidad vehicular por el importe de \$ 197,850, para ser utilizada en los trabajos de recolección de basura en la Zona Federal Marítima Terrestre, habiéndose adquirido una unidad marca Chevrolet, línea colorado, tipo pickup, modelo 2005, 4 puertas, 5 cilindros, con factura No. A1944 de fecha 11 de febrero de 2016, emitida por Belem Akiyama León, en donde se detalla el costo del vehículo a razón de \$ 170,560, más el I.V.A. por \$ 27,290 sumando un total de \$ 197,850, sin embargo, dicha factura que ampara la compra del vehículo en su apartado donde se especifica el valor de la factura con letra establece un importe de \$ 70,389 pesos, habiéndose cotejado dicha factura en los archivos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el folio de la factura, fecha, beneficiario, total de la



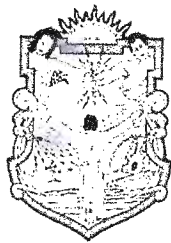
factura por un importe de \$ 70,389 y emisor, resultando correctos, no así los valores escritos con números en la facturación emitida, por lo que se presume que existió alteración del comprobante fiscal y que se presume también un daño patrimonial a la Hacienda Pública por un monto de \$ 127,461.

Adicionalmente se verificó dicha unidad vehicular en el padrón general de bienes muebles identificada con número de resguardo 22079, con un valor en libros de \$ 70,388

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.7.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, así como el Artículo 47, Fracciones I y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

6. Erogaciones por pago de honorarios a profesionistas sin el debido sustento documental por los trabajos realizados.

- a) La Entidad celebró contrato de prestación de servicios con el Bufete denominado Contacto y Proyección Efectiva, S.A. de C.V. de fecha 15 de mayo de 2015; del cual se celebró contrato modificatorio que contiene la misma fecha, estableciéndose en su cláusula primera lo siguiente "El Municipio encarga a el prestador del servicio y este se obliga a prestarle los servicios profesionales, consistentes en la asesoría, escrituración y preparación de la documentación legal y financiera requerida para que el Municipio promueva y obtenga las autorizaciones necesarias para el registro del contrato modificatorio al contrato de crédito así como, ha solicitado a el Prestador del servicio que le otorgue sus servicios profesionales para la estructuración y preparación de la documentación legal requerida para que el Municipio promueva y obtenga las calificaciones satisfactorias con las diferentes calificadoras HR Raitings y Verum mismas que por gestión del despacho deberán otorgar dos calificaciones de tipo quirografarias y dos estructuradas en términos del contrato de crédito, satisfactorias para esta administración, el tramite y negociación del contrato modificatorio ante el banco y ante las instancias de Gobierno correspondientes, al contrato original por \$ 665'156,105, así como su correspondiente registro ante el Registro Estatal de Deuda Pública, el trámite de registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, la gestoría ante BANSI, para la autorización de una línea de crédito hasta por \$ 100'000,000, así como los registros correspondiente ante las instancias gubernamentales. Para el financiamiento de inversiones públicas productivas a cargo del Municipio con instituciones de crédito y prepare los instrumentos necesarios para tales fines, llevando a cabo las actividades que precisan en la cláusula primer del presente

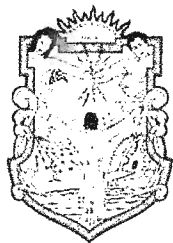


contrato". Se precisa en la citada cláusula entre otros las siguientes fracciones: "I Gestionar ante la o las instituciones financieras del país el o los créditos necesarios para financiar inversión pública productiva del Ayuntamiento del el Municipio hasta por \$ 100'000,000. Fracción VII. "en su caso, gestión de calificación de la estructura ante las agencias calificadoras de valores autorizadas por la CNBV, la cual será optativa, de acuerdo a la conveniencia que se determine considerando el costo-beneficio para la estructuración del financiamiento".

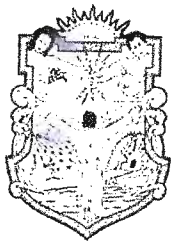
Adicionalmente en su cláusula sexta se establece que el pago de los honorarios "El Municipio se obliga a cubrir como contraprestación al prestador del servicio por los servicios prestados al amparo del presente contrato, honorarios la cantidad de \$ 11'079,841 más I.V.A. Dicha cantidad será exigible por el prestador del servicio a el Municipio y el Municipio tendrá la obligación de pagar en una sola exhibición los honorarios señalados a la conclusión de las actividades previstas en los numerales I al VII de la cláusula primera del presente contrato. La actividad prevista en el numeral VII de la cláusula primera del presente contrato, no será determinante, ni influirá para el pago de los honorarios señalados".

De todo lo anterior la entidad no proporciona evidencia documental, sobre los trabajos realizados, así mismo es de señalarse que se efectuó un pago indebido de \$ 2'320,000, el cual no se estableció en el contrato anticipos a cuenta, toda vez que la contraprestación del servicio se efectuará sobre lo estipulado en la cláusula sexta respectiva.

- b) Se celebró contrato de servicios profesionales de fecha 1 de enero de 2016, con Pulse Project, S.C., para llevar a cabo los trabajos de entrega/recepción de la administración entrante y saliente, cierre de programas federales, evaluaciones periódicas de las finanzas públicas del Municipio emitiéndose sugerencias para adoptar estrategias financieras, entrega de boletines informativos con los principales indicadores económicos, integración de expedientes técnicos para la ejecución de recursos federales, impartición de cursos y temas de interés para la formación académica del servidor público, habiéndose efectuado pagos por la prestación de los servicios de \$ 572,460, observándose que no se cuentan con evidencias documentales de los trabajos citados objeto del contrato, y estipulados en el cuerpo del contrato obligándose el prestador del servicio a realizar evaluaciones periódicas de las finanzas públicas y sus sugerencias hacerlo de manera trimestral por escrito, y respecto a los boletines informativos en materia de indicadores de manera bimestral, por los demás servicios solo en materia de asesoría.



- c) Se efectuó anticipo a cuenta del contrato celebrado con Servicios integrales Unilloy, S.A. de C.V. por \$ 245,920, amparándose mediante facturas No. 810, y 930, de fechas 27 de abril y 2 de junio ambas de 2016, por servicios de asesoría y revisión de informes mensuales y Cuenta Pública periodo 2014-2016, al respecto, mediante previa solicitud de información DEF-SD-041-AYTO-ENS-2016 de fecha 13 de septiembre de 2017, fue requerido al Ayuntamiento el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por la partes sin tener respuesta positiva sobre dicho documento, desconociéndose el total de la operación pactada, así mismo la falta de documentación que sustente el trabajo realizado por el prestador del servicio.
- d) Se celebró contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 8 de agosto de 2016, con LGM y Asociados representado por el C.P. Lázaro Gámez Medina, para llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en una Auditoria de cumplimiento por un periodo de 12 semanas contadas a la firma del convenio, habiéndose erogado el importe de \$ 533,600, obligándose con base a la cláusula sexta el prestador del servicio a presentar un informe detallado de las actividades, observándose que no se cuenta con evidencia documental sobre dichos trabajos, al respecto, mediante previa solicitud de información DEF-SD-041-AYTO-ENS-2016 de fecha 13 de septiembre de 2017, fue requerido al Ayuntamiento el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por la partes sin tener respuesta positiva sobre dicho documento.
- e) La Entidad al 31 de diciembre de 2016, erogó la cantidad de \$ 137,025, al M.A.P. Andrés Silva Flores por concepto de Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos en la capacitación para la gestión de resultados, habiéndose facturado dichos servicios mediante facturas números 26, 29, 47 y 48, sin que medie un contrato de prestación de servicios profesionales, así como la falta de documentación que sustente el trabajo de capacitación realizado por el prestador del servicio como son listas de asistencia del personal que intervino y material propio de la capacitación.
- f) La Entidad celebró convenio específico de colaboración con el Instituto Baja Californiano de Administración Pública A.C., de fecha 5 de enero de 2016, para llevar a cabo una asesoría integral para la implementación de la Armonización Contable que comprende diagnóstico, estrategia para el cumplimiento, reingeniería de procesos, por el periodo comprendido del 5 de enero al 30 de junio de 2016, habiéndose pactado por dichos servicios un importe de \$ 345,980 más el I.V.A que en suma asciende a \$ 401,337, observándose que la Entidad erogó un importe de \$ 414,201 por el citado servicio por lo cual efectuó un pago de más al prestador del servicio de \$ 12,864. Cabe aclarar que la Entidad no proporcionó la documentación que avale los trabajos encomendados al prestador del servicio.



- g) La Entidad erogó el importe de \$ 6'357,269, por concepto de servicios diversos tales como raspados de terracerías, servicios de asesoría para diseño y redacción de informe anual de actividades y pago de artistas en festejos patrios, observándose que no fueron localizados en el archivo contable evidencia documental que sustente los trabajos realizados, cotizaciones del servicio, procedimientos de adjudicación, así como la contratación de los mismos, siendo los señalados en el **Anexo 17**.

De todo lo anterior se observa el incumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y en relación al Artículo 8, Fracciones II, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California.

7. La Entidad efectuó el reconocimiento contable de las erogaciones por los servicios de reparaciones de equipo de transporte por un importe de \$ 1'198,933 sin existir evidencia documental en el archivo contable de la justificación técnica (diagnóstico mecánico) asimismo no se proporcionó el cuadro de cotizaciones para la adjudicación al proveedor del servicio, se detallan los casos observados en el **Anexo 18**.

Observándose el incumplimiento a la Norma Técnica Administrativa No. 10, relativa a la Adquisición de Bienes y Servicios en su Sección I, políticas de operación Numeral 2.

8. La Entidad celebró contrato de obra No.AD-XXI-AYTO-ENS-BC-CULTURA-2015-EP-01 con el contratista L.A.T.I. VICTOR HUGO SALAS MONTESDEOCA, de fecha 22 de octubre de 2015, por un importe de \$ 4'895,598 incluye IVA para la CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ENSENADA, CASA DE LA CULTURA, DELEGACIÓN EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ, ENSENADA, B.C., con un periodo de ejecución de los trabajos del 30 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, posteriormente, con fecha 4 de abril de 2016 se celebró Convenio Modificadorio No. 1 por aumento y disminución de volúmenes de obra y obra extraordinaria, así como la reprogramación del periodo de ejecución de los trabajos del 1º de abril de 2016 al 26 de junio de 2016, de lo cual, en la estimación No. 1 por un periodo de ejecución del 11 de abril al 10 de mayo de 2016, se incluye el concepto No. 16.06.-"Suministro, puesta a punto y capacitación de los siguientes contenidos electrónicos del editor océano digital. Incluye: 1, escolar...", por un importe de \$71,682 sin IVA, observándose que dicho concepto se incluye nuevamente dentro de la partida de EXTRAORDINARIOS como EXT. 16.16 por un importe de \$161,184 sin IVA. Asimismo, el concepto No. 16.08.-"Suministro, puesta a punto y capacitación de los siguientes contenidos electrónicos del editor tercer escalón, que consiste en 1,EduVyT en español, que cuenta con 50 cursos en línea y

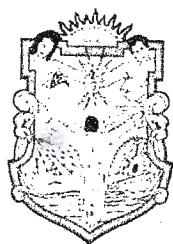
maneja los temas de ciencias, ciencias sociales y humanidades, educación.....", por un importe de \$95,104 sin IVA, en la partida EXTRAORDINARIOS nuevamente se incluye dicho concepto como EXT.16.17 por un importe de \$131,786 sin IVA, al respecto, la entidad no aclara porque se incluyeron y pagaron ambos conceptos extraordinarios por un importe total de \$292,970 sin IVA, incumpliendo con lo señalado en el Párrafo Segundo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe señalar que se proporcionó factura número de serie CSD203392777 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la citada estimación, la cual se observa que fue elaborada previamente a la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente del citado contrato, se observa a su vez que la obra se encuentra inconclusa y suspendida sin la debida aplicación de penas convencionales al contratista por incumplimiento al programa, sin que se proporcione por parte de la entidad convenio alguno posterior al Modificadorio No. 1 de fecha 4 de abril de 2016 que de formalidad a dicha situación por lo cual se incumple con lo señalado en los Artículos 59, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9. De acuerdo a oficio de aprobación de recursos No. 10010155006 de fecha 1º de diciembre de 2016 por un importe de \$5'519,610 de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la entidad realizó contrato No.IS-XXII-AYTO-ENS-BC-FF2DA-2016-IC-06 de fecha 30 de diciembre de 2016, para el REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN, EN CENTRO SOCIAL, CÍVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA, B.C., con el contratista RAMS INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. por un importe de \$ 6'584,230 incluye IVA, observándose que dicho importe es superior al recurso autorizado por \$1'064,620. Adicionalmente, de acuerdo a oficio de aprobación de recursos No. 10010155007 de fecha 1º. de diciembre de 2016 por un importe de \$5'493,711, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se realizó contrato No. IS-XXII-AYTO-ENS-BC-FF2DA-2016-IC-05 de fecha 29 de diciembre de 2016, para la ILUMINACIÓN EXTERIOR DE JARDINES Y TERRAZAS, EN CENTRO SOCIAL, CÍVICO Y CULTURAL, RIVIERA DE ENSENADA, B.C., con el contratista CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS ROJO, S. DE R.L. DE C.V. por un importe de \$13'861,754 incluye IVA, observándose que dicho importe resulta superior al recurso autorizado hasta por un monto de \$8'368,043. De acuerdo a lo anterior, se resume que no obstante se aprobaron recursos por un importe total de \$11'013,321, la entidad realizó la contratación por un importe de \$20'445,984 incluye IVA, lo cual es mayor al aprobado, reduciendo posteriormente el alcance de metas de las obras y elaborando nuevamente los contratos conforme al importe aprobado, por lo cual se observa la falta administrativa de la entidad al no desechar las propuestas para abrir nuevo periodo de licitación, asimismo, no se proporciona evidencia de la formalización de dichos cambios mediante el convenio correspondiente, incumpliendo

con lo estipulado en los Párrafos Primero y Quinto del Artículo 38 y el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10. Al cierre del ejercicio fiscal 2016, los ingresos por \$ 1,450'574,945, fueron insuficientes para cubrir el presupuesto de Egresos devengados por \$ 1,912'589,386, resultando un déficit presupuestal por \$ 462'014,441; al respecto es de señalarse que, al 31 de diciembre de 2016, la Entidad cuenta con un saldo en bancos por \$ 112'729,273, que resulta insuficiente para cubrir dicho déficit, asimismo presenta un pasivo a corto plazo por \$ 1,163'392,344. Al respecto, la Entidad indicó que se están realizando esfuerzos para establecer controles administrativos, asimismo que, dada la situación financiera del Ayuntamiento, no puede precisar una fuente de ingresos para cubrir el déficit presupuestal en comento, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
11. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2016, en sus registros contables en la cuenta de Bancos un importe de \$ 3'124,030, que corresponden a recursos Federales y Estatales de los ejercicios 2007 al 2015, mismos que no se han ejercidos, reprogramados o en su caso reintegrados, como se detalla en el **Anexo 19**.
12. Derivado de la convocatoria de Licitación Pública Internacional No. 001-2015, para el "Proyecto de Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de Ensenada, Baja California", se adjudicó el contrato de arrendamiento a la empresa Celsol, S.A.P.I. de C.V., según acta de fallo realizada con fecha 23 de marzo de 2015, y posteriormente, se celebró contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril de 2015, con la empresa en mención. Asimismo, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago pactadas en el contrato de arrendamiento, se suscribió un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago No. 2534 en fecha 5 de agosto de 2015 con la Institución Bancaria Banco Invex, S.A., el cual establece que el monto total de las rentas por los 10 años de la vigencia de dicho contrato asciende a \$ 564,649,597 de pesos, de los cuales la Entidad pagó durante el ejercicio 2016 un total de \$ 17'455,644. De lo anterior se desprenden las siguientes observaciones:
 - a) La Entidad reconoció pasivo a favor de la empresa CELSOL, S.A.P.I. de C.V por un total de \$17'455,644 correspondientes a las rentas devengadas durante los meses de agosto a diciembre de 2016; observándose la falta de reconocimiento contable de los pagos efectuados durante el ejercicio en revisión por el importe en mención, según se constata en los estados de cuenta bancarios emitidos por el Banco Invex, S.A., como a continuación se detalla:

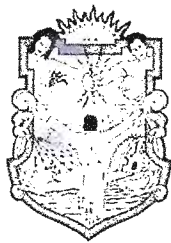


FACTURA			FECHA COBRO SEGÚN EDO.CTA. BANCARIO
No.	FECHA	IMPORTE	
C579	15-ago-16	\$ 3,219,565.40	8-sep-16
C591	01-sep-16	3,504,287.40	25-jul, 9-ago, 26-sep'16
C614	03-oct-16	3,577,263.58	31-oct y 29-nov-16
C636	01-nov-16	3,577,263.58	29-nov y 29-dic-16
C651	01-dic-16	3,577,263.58	29-dic-16 y 30-ene-17
		\$ 17,455,643.54	

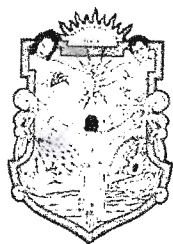
- b) En adición, el monto de las rentas por los 10 años de la vigencia de dicho contrato de renta asciende a \$ 564,649,597, se observa que el H. XXI Ayuntamiento de Ensenada, B.C., previo a la celebración del contrato de Arrendamiento para el proyecto de modernización de Alumbrado Público para el Municipio, debió solicitar la autorización del Congreso del Estado de Baja California, en virtud de tratarse de un convenio plurianual al abarcar un periodo de vigencia de 10 años, a través del cual adquirió obligaciones que trascienden y van más allá de su periodo de gestión constitucional.

Aunado a lo anterior, igualmente se requiere la aprobación del Congreso del Estado de Baja California, ya que para afectar ingresos derivados de contribuciones, productos y aprovechamientos aun cuando sean aprobados por su cabildo, es necesario que la asamblea legislativa lo autorice, de tal forma que en el caso al celebrarse un contrato plurianual cuyos efectos jurídicos consistente en establecer obligaciones que trascienden el periodo de su gestión constitucional, se requiere forzosamente dicha intervención y autorización. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VII y penúltimo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículos 5 fracciones III y V y 11 Fracción VI inciso c) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

- c) Por otra parte, la Entidad no dio cumplimiento con los artículos 7 y 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los lineamientos emitidos por el CONAC publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 referente a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, toda vez que dicho concepto de fideicomiso no se ha incorporado a la estructura financiera del Ayuntamiento.



- d) Adicionalmente, la Entidad omitió revelar en la Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso No. 2534 celebrado con el Banco Invex, S.A. por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.
13. La Entidad suscribió un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e Inversión y Fuente de pago, identificado con el número F/1540 con Deutsche Bank México, S.A. con fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo objeto fue el de garantizar el pago del crédito suscrito con BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$200'000,000; sin embargo dicho empréstito fue liquidado el 27 de mayo de 2015, y posteriormente con fecha 21 de julio de ese mismo año se extinguió, según consta en el Convenio de Extinción Total del Contrato de Fideicomiso de Administración Irrevocable identificado con el No. F/1540 de fecha 21 de diciembre de 2011. Al respecto se observa lo siguiente:
- a) Falta de depuración de la cuenta contable 1123-2-6-2 denominada Fideicomiso BBVA Bancomer, toda vez que al 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo el saldo por la cantidad de \$3'631,055.
 - b) Asimismo, al cierre del ejercicio 2016 presenta un saldo de \$1'030,000 en la cuenta 1116-3 denominada Depósitos de fondos de tercero en garantía y/o administración del cual se observa que la Entidad no proporcionó información y/o documentación referente a la cancelación del registro contable de la cantidad en mención, misma que constituyó el Fondo de reserva del Fideicomiso F/1540, según consta en la póliza de Egresos 4/0001 de fecha 10 de enero de 2012.
14. El 30 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos. Al respecto la Entidad no dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, mismos que se detallan a continuación:
- a) La Entidad no lleva una contabilidad por separado respecto de las operaciones efectuadas con el Fideicomiso Irrevocable y de Administración y Fuente de pago identificado con el número interno 2213-3, suscrito en fecha 4 de febrero de 2015, el cual tiene por objeto garantizar el pago del crédito suscrito con la institución financiera en mención por la cantidad de \$ 665'156,105, a cuyo patrimonio afectó el 60% de las participaciones federales presentes y futuras derivados del fondo general de participaciones y el fondo de fomento municipal. Es de señalar que al cierre del ejercicio 2016, la Secretaría de Planeación y Finanzas depósito a favor



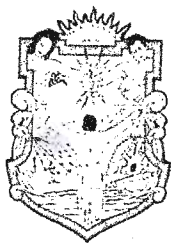
del Fideicomiso en comento, un monto total de \$ 215'930,874, integrados por \$ 188'413,756 del Fondo General de Participaciones Federales y \$ 27'517,118 del Fondo de Fomento Municipal.

- b) Al 31 de diciembre de 2016 la Entidad presenta un saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1123-2-6-1 denominada Fideicomiso Bansi por un total de \$ 57'263,303, que de conformidad con los lineamientos del CONAC, este saldo debe por igual a los saldos mostrados en los estados de cuenta bancarios proporcionados por Bansi, S.A, relativos a la cuenta clásica No. 97652546 y a la cuenta No. 97690790 del Fideicomiso 2213-3, mismos que suman un total de \$ 27'141,807, como a continuación de detalla:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EFECTIVO 31-12-16	SALDO INVERSION AL 31-12-16	TOTAL
BANSI, S.A. No. 97652546, CUENTA CLÁSICA	\$ 0	\$ 14'156,019	\$ 14'156,019
BANSI, S.A. No. 97690790 FIDEICOMISO 2213-3	2'384,389	10,601,399	12'985,788
	<u>\$ 2'384,389</u>	<u>\$ 24'757,418</u>	<u>\$ 27'141,807</u>

- c) Adicionalmente, la Entidad registró contablemente dos cuentas de bancos identificadas como "BANSI, S.A. No. 97652546 cuenta clásica" y "BANSI, S.A. No. 97652546 inversión cuenta clásica" por \$ 128,854,811 y \$ 52,741,109 respectivamente; sin embargo, en atención a los lineamientos emitidos por el CONAC, las cuentas contables en comento deben formar parte de la contabilidad del Fideicomiso, misma que se debe llevar por separado, así como elaborar conciliaciones bancarias mensuales, que durante el ejercicio 2016 y al 30 de septiembre de 2017, no han sido elaboradas por la entidad, situación que origina diferencias entre los saldos contables de bancos y los presentados en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2016 por Bansi, S.A. que al cierre del ejercicio 2016 asciende a un total de \$ 179'211,532, como se detalla a continuación:

No. CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-16	SALDO EDO.CTA. BANC. AL 31- 12-16	DIFERENCIA POR CONCILIAR
1112-12-1	BANSI, S.A. No. 97652546, CUENTA CLÁSICA	\$ 128'854,812	\$ 0	\$ 128'854,812
1114-7-1	BANSI, S.A. No. 97652546 INV. CTA CLÁSICA	52'741,109	2'384,389	50'356,720
		<u>\$ 181'595,921</u>	<u>\$ 2'384,389</u>	<u>\$ 179'211,532</u>



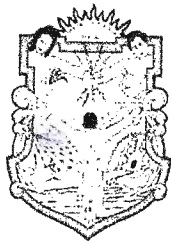
De todo lo anterior, la Entidad incumple con los artículos 7 y 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los lineamientos emitidos por el CONAC publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 referente a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, teniendo este último diversos puntos señalados como normatividad contable que debe dar cumplimiento la Entidad.

- d) Adicionalmente, la Entidad omitió revelar en la Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado con Bansi, S.A. por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

15. Con fecha 5 de noviembre de 2012, dentro del recurso de coparticipación a destinarse por la Entidad, y en cumplimiento a los compromisos contraídos con SUBSEMUN ejercicio 2012, solicitó la reprogramación del recurso de Reestructuración y Homologación Salarial por la cantidad de \$ 10'000,000 para aplicarse a un programa de Mejoras de las Condiciones Laborales en el sub-rubro prioritario de Fondo de Retiro; la cual se consideró como procedente por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo anterior, con fecha 14 de febrero de 2013, se autorizó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, la constitución del Fondo de Retiro para Personal Operativo del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, condicionado a que este fuera administrado por un Fideicomiso.

En consecuencia, con fecha 29 de octubre de 2013, la Entidad celebró contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 407917-4, con carácter de Fideicomitente y como Fiduciaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; teniendo como aportación inicial, la cantidad de \$ 10'000,000 que comprende las aportaciones del Fideicomitente. Indicando en su Cláusula Tercera, como fecha de inicio el 15 de diciembre de 2013.

- a) De conformidad a la minuta correspondiente a la segunda sesión del Comité Técnico del Fondo de Retiro, celebrada con fecha 15 de junio de 2016, se presentó y aprobó la primera distribución a los beneficiarios, correspondiente a 12 policías, por un monto a pagar de \$ 2'379,221, solicitándole a la fiduciaria que se efectúe el pago, así como la transferencia de \$ 132,155 a la cuenta bancaria de la Entidad BBVA Bancomer 01933853535 denominada General, mismo que fue depositado con fecha 23 de junio de 2016; para que la Entidad efectuara el pago del Impuesto sobre la Renta retenido a los trabajadores. De lo anterior, se observa que dicho impuesto no fue enterado.

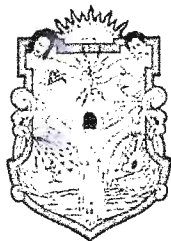


- b) No se ha efectuado la conciliación de cifras, ya que, según estado de cuenta del mes de diciembre de 2016, el Fideicomiso cuenta con un activo total de \$ 3'359,942; mientras que la Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio de \$ 10'077,700, incumpliendo con los Lineamientos que deben observar los entes públicos para registrar los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos emitidos por la CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2013.
- c) Asimismo, es de señalarse la falta de registro contable de las aportaciones entregadas a los 32 elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, cuyo monto asciende a \$ 7'615,982; siendo la primera aportación en el mes de junio de 2016 por \$ 2'379,221 más Impuesto sobre la Renta retenido por \$ 132,155 y la segunda efectuada el mes de noviembre de 2016 por \$ 4'851,082 más Impuesto sobre la Renta retenido por \$ 253,524. Adicionalmente, se observa la falta de entero de los impuestos retenidos por un monto de \$ 385,679.
- d) Mediante oficio de solicitud de documentación DEF-SD-047-AYTO-ENS-2016 de fecha 28 de septiembre de 2017, se solicitó a Oficialía Mayor lo siguiente: copia de los cálculos efectuados a los elementos de seguridad pública beneficiados con el fondo de retiro; de los cálculos de liquidación laboral proporcionados; algunos no se encuentran debidamente firmados, y en dos casos, se detecta una diferencia pagada de menos, como se muestra a continuación:

No.	NO. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	IMPORTE NETO A PAGAR SEGÚN CALCULO	IMPORTE PAGADO POR FIDEICOMISO	DIFERENCIA PAGADA DE MENOS
1	23737	Mauricio Bejarano Huerta	\$ 217,545	\$ 174,036	43,509
2	23821	Martin Alfonso Terrones López	296,098	207,269	88,829
				TOTAL	\$ 132,338

Adicionalmente, no se proporcionaron los Convenios de pago del Haber de Retiro, Retribución por años de Servicio y Bonos, para los Miembros en Retiro de la Dirección de Seguridad Pública celebrado con cada uno de los 32 elementos, bajo el cual se efectuaron los pagos correspondientes.

- e) Adicionalmente, la Entidad no presenta en las Notas de desglose a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado, por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", adicionalmente incumple con los Artículos 7 y 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a la falta de aplicación de la normativa en



materia de armonización contable y en lo específico a los Lineamientos que deben observar los entes públicos para registrar los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos emitidos por la CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2013.

- f) La Entidad no efectuó la aportación al fideicomiso, de la cantidad de \$ 1'500'000 que debió efectuarse en cumplimiento a los compromisos del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales ejercicio 2013 contraído con SUBSEMUN; ya que con fecha 18 de septiembre de 2015, la Entidad destinó el recurso para pago de nómina, el cual a dicha fecha presentaba un saldo de \$ 1'622,102; cancelándose dicha cuenta bancaria con fecha 30 de septiembre de 2015 según oficio 3507 notificado a este órgano fiscalizador.

16. La Entidad al 31 de diciembre de 2016, presenta en la cuenta Deudores Diversos 1123-0001 "Gastos a comprobar" un total de saldos por comprobar por \$ 1'660,906, provenientes del ejercicio de 2015 al 30 de noviembre de 2016 del cual no se ha efectuado la comprobación o recuperación de los mismos, que debió realizarse dentro del plazo de 20 días establecido en el Apartado de políticas de operación numerales 1 y 2 de la Norma Técnica Administrativa número 8. **ANEXO 20**

Asimismo, presenta saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$ 662,926, por anticipos a salarios a funcionarios y empleados, desde el ejercicio 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, observándose que no se han recuperado y carece de la documentación comprobatoria en los archivos contables para constatar la debida operación realizada. **ANEXO 21**

17. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2016, en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta "Cheques devueltos" que fueron expedidos por los contribuyentes para el pago de contribuciones por un monto de \$ 991,839, observándose cheques con una antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la revisión por un importe de \$ 928,902, de los cuales, no se ha concluido con las gestiones de cobro o depuración de los mismos.

Adicionalmente, se observa, que la Entidad proporcionó listado de cheques devueltos emitido por Recaudación de Rentas Municipal que asciende a la cantidad de \$ 1'149,665, que al compararlo contra los registros contables por \$ 991,839, existe una diferencia de menos en registros contables de \$ 157,826, no conciliada por la Entidad.

18. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2016, en registros contables en el rubro de cuentas por cobrar, subcuenta "Otros Deudores diversos", la cantidad neta de \$ 13'972,720, de los cuales el importe de \$ 13'093,714, corresponden a préstamos

otorgados a Entidades Paramunicipales, observándose la falta de recuperación conforme lo establece la cláusula Quinta que determina la forma de pago de las partes deudoras involucradas; asimismo en dos casos se observa también la falta de convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, siendo los siguientes:

Nombre de la Entidad Paramunicipal	Importe por cobrar al 31-12-16
Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	\$ 660,186
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F.	5'123,036
Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California- INMUDERE	6'242,820
Fideicomiso la Bufadora	887,672
Instituto Municipal de la juventud de Ensenada-IMJUVENS	80,000
Proturismo de Ensenada	100,000
Suman	\$ 13'093,714

Cabe aclarar que la Entidades paramunicipales con base a los convenios de apoyo financieros recuperables suscritos y lo establecido en su cláusula Quinta se comprometen a cubrir mediante descuentos de su subsidio, las cantidades que deberá de retener la Tesorería Municipal como descuentos catorcenales pactados, situación que no se ha dado cumplimiento.

19. Respecto a la falta de conciliación de saldos contables entre las cuentas por cobrar y por pagar de la entidad y cuentas por cobrar y pagar de las entidades públicas, se observa lo siguiente:

a) La Entidad al 31 de diciembre de 2016 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las cuentas por pagar del Ayuntamiento de Ensenada con su respectiva cuenta por cobrar del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada como se muestra a continuación:

	Importe al 31-12-2016
Saldo en Cuentas por Pagar según el Ayuntamiento subcuentas 2112-1-3-23 y 2119-2-46	\$(470,049)
Saldo en Cuentas por Cobrar según el CUME	6'348,607
Diferencia a favor del CUME no conciliado	\$ 6'818,656

- b) La Entidad al 31 de diciembre de 2016 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar del Ayuntamiento de Ensenada y la cuenta por Cobrar con el Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada como se muestra a continuación:

	IMPORTE AL 31-12-2016
Saldo en Cuentas por Pagar según el Ayuntamiento subcuenta 2119-2-483	\$ 6'992,309
Saldo en Cuentas por Cobrar según el FIDUE	14'175,176

Diferencia a favor del FIDUE no conciliado	\$ 7'182,867
	=====

20. La Entidad presenta al cierre del ejercicio diversas cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 3'622,542 y por pagar por \$ 37'162,260 sin movimiento, provenientes de los ejercicios 2008 al 2015, de las cuales no se ha efectuado su recuperación, liquidación o corrección en el registro contable correspondiente, así mismo, presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar saldos contrarios a su naturaleza, por un monto de \$ 57'318,814 y \$ 36'350,823, respectivamente, los cuales no se han corregido o depurado. **ANEXO 22**

21. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2016, pasivos a favor de empresas financieras por un monto total de \$ 51'723,855 por descuentos nominales de los empleados municipales que contrataron un financiamiento con las empresas que a continuación se detallan:

- a) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor de la empresa FIMUBAC, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 30'525,586, mismo que se integra del importe de \$11'787,839 del periodo de julio a diciembre de 2015, y un monto de \$ 18'737,747 correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2016, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa; dichas operaciones se realizan en el marco del convenio de fecha 1 de diciembre de 2013, donde la Entidad se compromete a actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, observándose que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual se realice los respectivos descuentos, hasta la total

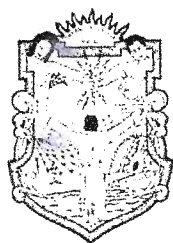
liquidación del crédito contratado", incumpliendo con la Cláusula Quinta del citado convenio.

Cabe mencionar que dicha empresa interpuso ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de fecha 29 de junio de 2016 en vía jurisdicción voluntaria- interpelación judicial mediante expediente No. 0911/2016-C, la reclamación de las cantidades descontadas por el Ayuntamiento de Ensenada con base al convenio suscrito.

- b) Asimismo, la Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor de la empresa FINMART, S.A. de C.V. (CREDIAMIGO), por la cantidad de \$ 1'751,103, mismo que se integra del importe de \$ 289,490 por diferencias que corresponden a los meses de enero a octubre de 2013, y \$ 642,821 por el período de octubre a diciembre de 2015, así como \$ 818,792 por el periodo de enero a diciembre de 2016, respectivamente, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa; dichas operaciones se realizan en el marco del convenio de fecha 23 de febrero de 2011, donde la Entidad actúa como retenedor y enterador de dichos descuentos; por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que el Ayuntamiento pague el salario a sus empleados", incumpliendo con la Cláusula Sexta del referido convenio.

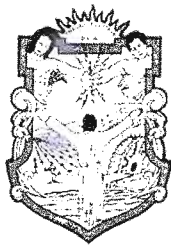
Adicionalmente, se observa que la Entidad no proporcionó copia de la renovación del convenio suscrito con la empresa FINMART, S.A. de C.V. con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2013 hasta el término de la administración municipal que sería el 30 de noviembre de 2016, toda vez que el convenio firmado el 23 de febrero de 2011 tuvo una vigencia al 30 de noviembre de 2013.

- c) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT, por un monto de \$ 255,080 más intereses por mora a la tasa que determine el Instituto, mismo que se integra por diferencias en los descuentos nominales catorcenales de los meses de enero a septiembre, y diciembre de 2016 a cargo de empleados municipales que contrataron un Crédito con FONACOT; los créditos y descuentos en comento se dan en el marco del Convenio de Afiliación para el Otorgamiento de Crédito FONACOT, de fecha 30 de noviembre de 2009, donde la Entidad actúa como retenedor y enterador de dichos descuentos, observándose que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos, el cual deberá ser pagado mensualmente mediante las amortizaciones sucesivas que el Municipio entere al Instituto a través de los documentos oficiales



que le señale el Instituto e informarle a más tardar al día siguiente hábil del depósito efectuado y remitir la copia sellada del documento que acredite la cantidad y su fecha de pago", incumpliendo con la Cláusula Cuarta del citado convenio con relación al Artículo 5 de las Reglas de Operación del Anexo "A" de dicho instrumento.

- d) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor de la Empresa Grupo Anisal, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (Abonitos) por el importe de \$ 4'132,100, derivado de los préstamos otorgados a los empleados municipales que contrataron con dicha empresa prestadora de efectivo y servicios y fungiendo el Municipio de Ensenada como retenedor y enterador de los descuentos nominales a sus empleados, observándose que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos catorcenalmente, a más tardar dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se pague el salarios, por lo que se incumple con las cláusulas Segunda, Decima Segunda y Décima Tercera del referido convenio.
- e) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor de la empresa Emprendedores Tu Comunidad S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (Tu Nómina Plus) por el importe de \$ 2'143,274, derivado de los prestamos sobre créditos en efectivo y cualquier tipo de servicios y productos financieros; operaciones que se dan en el marco del convenio de fecha 30 de septiembre de 2015, actuar como retenedor y enterador, dichos descuentos deberán descontarse durante la vigencia de los créditos que se otorguen las cantidades totales que sus trabajadores le hayan autorizado a descontar para pagar los créditos, y enterar dentro de los (5) cinco primeros días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo la retención al trabajador, los pagos que sean señalados en las cartas de autorización para descuentos a nomina, por lo que se incumple con la cláusula Quinta incisos i), y ii), respectivamente del citado convenio.
- f) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016, pasivo a favor de la empresa Dinero Fácil y Rápido, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. por un monto de \$ 12'916,712, mismo que se integra de \$ 3'856,192 del periodo de agosto a diciembre de 2015, y un importe de \$ 9'060,520, del periodo de enero a diciembre de 2016 los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa; operaciones del crédito que se dieron en el marco del convenio de fecha 19 de marzo de 2014, donde la Entidad actúa como retenedor y enterador de dichos descuentos; por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles



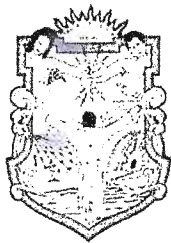
posteriores a la fecha en que el Ayuntamiento pague el salario a sus empleados", incumpléndose con las Cláusulas Cuarta y Quinta del referido convenio.

Cabe mencionar que dicha empresa interpuso ante el Juzgado Primero de lo Civil, Juicio Ordinario de incidentes de ejecución de convenios ambos de fechas 24 de enero de 2017 mediante expedientes No. 0252/2016-A y 0253/2016-A, la reclamación de las cantidades descontadas por el Ayuntamiento de Ensenada con base al convenio suscrito.

22. Se observan incumplimientos a convenios de pago por la concesión del servicio de arrastre y almacenaje de vehículos, que se enuncian a continuación:

22.1 La Entidad celebró con fecha 10 de julio de 2015, convenio transacción respecto al Juicio Sumario Civil bajo expediente número 580/2015-B, con el Sr. Pedro Ochoa Amezcua propietario de Grúas del Paseo por el reconocimiento de los adeudos derivados de la concesión de los servicios públicos del arrastre y almacenaje de 953 vehículos por un importe de \$ 34'900,000, por el periodo del 2 de octubre de 2000 al 10 de octubre de 2012, determinándose lo siguiente:

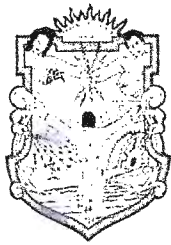
- 1) En la declaración segunda inciso a), del citado convenio se estableció que se realizaron 953 arrastres de vehículos por el periodo del 2 de octubre del 2000 al 30 de noviembre de 2001, que derivó un adeudo de \$ 181,096.
- 2) En la declaración segunda inciso b), del citado convenio se estableció un adeudo de \$ 33'825,545, por 953 vehículos almacenados por el periodo del 2 de octubre de 2000 al 10 de octubre de 2012.
- 3) En la declaración segunda inciso c), el pago de interese moratorios al tipo legal a razón del 9% anual sobre las cantidades reclamadas en los incisos a) y b) más el Impuesto al valor agregado por el arrastre y almacenaje de los vehículos por el periodo del 2 de octubre de 2000 al 10 de octubre de 2012, determinándose un interés moratorio de \$ 3'060,598.
- 4) En la declaración segunda inciso d), se establece el pago de \$ 3'400,694, de costas de acuerdo al porcentaje contemplado en la Fracción IV del Artículo 8 de la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California, conforme al cual se generó un monto de \$ 130.00 equivalente al 13% de los primeros \$ 1,000, más la cantidad de \$ 3'400,564 equivalente al 10% excedente.



- 5) En la declaración segunda inciso e), el pago de gastos que se generan con motivo del juicio, ante la negativa del Ayuntamiento de Ensenada en cuanto al cumplimiento del contrato base de la acción. La suma de las cantidades descritas en los incisos que anteceden hacen un total de \$ 40'467,933.
- 6) Cláusula primera las partes acuerdan establecer como deuda total a esta fecha 31 de julio de 2015, la cantidad de \$ 34'900,000 por el servicio de arrastre y almacenaje de 953 vehículos por el periodo comprendido del 2 de octubre de 2000 al 10 de octubre de 2012.
- 7) Cláusula tercera el Ayuntamiento se compromete a pagar a favor de la parte actora la Cantidad señalada en la cláusula primera mediante siete (7) pagos catorcenales consecutivos, siendo el primero de ellos por la Cantidad de \$ 17'000,000 a partir del día 15 de julio de 2015 y seis (6) pagos catorcenales consecutivos por la cantidad de \$ 2'983,333 a realizarse a partir del día 29 de julio de 2015, debiéndose entregar el comprobante fiscal respectivo.
- 8) En la cláusula sexta las partes establecen, que en caso de incumplimiento a alguno de los (7) pagos catorcenales pactados, el demandante tendrá la facultad de demandar la ejecución del presente convenio en la vía de apremio el pago de todas y cada una de las prestaciones y monto reclamadas en el escrito inicial de demanda.

De lo anterior se observa lo siguiente:

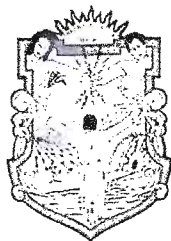
- a) La Entidad durante el ejercicio de 2015, reconoció contablemente un adeudo por el servicio de arrastre y almacenaje de vehículos de Grúas del Paseo, el importe de \$ 17'000,000, sin embargo, se debió reconocer pasivo por el monto total de la deuda que ascendía a \$ 34,900,000, mediante convenio suscrito.
- b) Se observa el incumplimiento a la cláusula tercera, citada con antelación toda vez que el Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2016, mediante póliza de egresos-cheque No. 35624 efectuó abono a cuenta por un importe de \$1'000,000 sobre una parte del adeudo reconocido contablemente por \$ 17'000,000, por lo que al cierre del ejercicio existe un saldo por liquidar de \$ 16'000,000.



- c) Se constata mediante oficio "Incidente de ejecución de convenio" de fecha 16 de diciembre de 2016, que el demandante acude ante el Juez Primero de lo civil a promover la vía de apremio solicitando la ejecución del convenio y cada una de las prestaciones generadas en el escrito inicial de demanda, por el incumplimiento a la cláusula sexta citada con antelación por haber transcurrido en exceso el termino pactado para cubrir dichas prestaciones económicas convenidas.

22.2 La Entidad celebró con fecha 12 de mayo de 2015, Convenio transacción respecto al Juicio ordinario Civil No. 1001/2014-C, con la empresa Grúas del Puerto, S.A. de C.V., por el reconocimiento de los adeudos derivados de la concesión de los servicios públicos del arrastre y almacenaje de 804 vehículos por un importe de \$ 20'000,000, por el periodo del 2 de enero de 1999 al 15 de noviembre de 2012. Determinado con base lo siguiente:

- 1) En su declaración segunda con base al juicio ordinario civil bajo expediente 1001/2014-C, se requiere las siguientes prestaciones:
 - A) El pago de \$ 138,961, por el arrastre de 804 vehículos remolcados durante el periodo del 2 de enero de 1999 al 30 de septiembre de 2000.
 - B) El pago de \$ 28'948,633, por el almacenaje de 804 vehículos durante el periodo del 2 de enero de 1999 al 15 de noviembre de 2012.
 - C) El pago de los intereses moratorios al tipo legal sobre cada una de las cantidades reclamadas, más el impuesto al valor agregado derivado del servicio.
- 2) En su cláusula tercera el Ayuntamiento de Ensenada se compromete a pagar a favor de la parte actora mediante diez pagos catorcenales consecutivos por la cantidad de \$ 2'000,000 mediante títulos de crédito a favor de Grúas del Puerto, S.A. de C.V. quien deberá entregar el comprobante fiscal respectivo.
- 3) En su cláusula sexta se establece que, en caso de incumplimiento a alguno de los diez pagos catorcenales pactados, el demandante tendrá la facultad de demandar la ejecución del presente convenio en la vía de apremio el pago de todas y cada una de las prestaciones y monto reclamados en el escrito inicial de demanda.



De lo anterior se observa lo siguiente:

- a) La Entidad incumplió con la cláusula tercera que establece pagos catorcenales a razón de \$ 2'000,000, a partir del día 12 de junio de 2015, habiéndose liquidado durante el ejercicio 2015 un importe de \$ 5'220,000, y \$ 4'640,000 durante el ejercicio 2016, existiendo un saldo por liquidar a la fecha de \$ 10'140,000.
- b) Se constató mediante oficio "Incidente de ejecución de convenio" de fecha 16 de diciembre de 2016, que el demandante acude ante el Juez Segundo de lo civil a promover la vía de apremio solicitando la ejecución del convenio y cada una de las prestaciones generadas en el escrito inicial de demanda.

23. Se expidió Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 13 de mayo de 2016, donde se establece la condonación al Municipio del 100% de los recargos generados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto por la falta de cumplimiento oportuno del pago de los derechos por consumo de agua, siempre y cuando cumplan con el pago total de dichas obligaciones a su cargo a más tardar el 30 de junio de 2016, en efectivo o mediante pago en especie que se formalice a más tardar en la misma fecha.

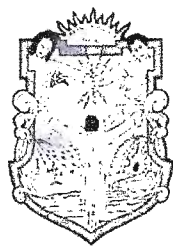
El Artículo Primero establece lo siguiente, la citada condonación será del 50% de los recargos generados y del 100% de las multas, cuando no se cumpla con el crédito fiscal omitido mediante pagos a plazo, siempre que el mismo no exceda de 5 meses, se realice un pago inicial a más tardar el 30 de junio de 2016 de cuando menos el 20% de la contribución omitida y se garantice el crédito fiscal.

Se podrá exentar del 100% de los recargos generados por prorroga que se generen por plazo señalado en el párrafo anterior.

Quedará sin efecto el beneficio cuando el contribuyente incumpla con el pago oportuno de alguna parcialidad de la citada autorización y procederá el cobro de las contribuciones y los accesorios correspondientes.

Los sujetos beneficiados con la condonación deberán comprometerse a cubrir oportunamente el pago de los derechos que por consumo de agua se generan, durante el periodo de su gestión.

De lo anterior se desprende la celebración del convenio de coordinación para el reconocimiento de la condonación de adeudos por un importe de \$ 70'366,194, que incluye derechos por \$ 31'871,961 y recargos por \$ 38'494,233, al 30 de junio de 2016.



Observándose lo siguiente:

- a). Que el Municipio afectó contablemente el pasivo respectivo por los derechos por consumo de agua el importe de \$ 31'871,961, que establece que deberá de cubrir mensualmente y de manera puntual los consumos que se generan como cuenta corriente, no existiendo pago alguno por los consumos del periodo de julio a diciembre de 2016, y esto en relación al Artículo Primero Párrafo Cuarto que establece "Quedará sin efecto el beneficio cuando el contribuyente incumpla con el pago oportuno de alguna parcialidad de la citada autorización y procederá el cobro de las contribuciones y los accesorios correspondientes" y Quinto que establece "Los sujetos beneficiados con la condonación deberán comprometerse a cubrir oportunamente el pago de los derechos que por consumo de agua se generan, durante el periodo de su gestión", con base en el Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 13 de mayo de 2016.
- b). Adicional a lo anterior no se obtuvo evidencia documental de la formalización de los documentos que dieron origen al convenio de coordinación respectivo como son:
- Solicitud de adhesión al decreto.
 - Autorización por parte del organismo operador de agua a la solicitud de adhesión.
 - Acta de entrega – recepción ante el Organismo operador de agua por el listado de obras sujetas a condonación de adeudos valuadas.
 - Constancia de validación de las obras por el departamento técnico del órgano operador de agua, así como la evidencia en cedula del pago de las estimaciones por parte del municipio a los contratistas.
 - Oficios de la evidencia de pruebas hidráulicas de las obras.

24. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2016, en Cuentas de Orden, saldos por recuperar de diversas contribuciones municipales por la cantidad de \$ 434'110,666 de las cuales se efectuó revisión de una muestra por la cantidad de \$ 161'977,598 que representa el 37.32% del total del padrón de rezagos, determinándose diversas observaciones, las cuales a continuación se indican por tipo de contribución:

1. Impuesto predial por la cantidad de \$ 314'634,405 de los cuales se efectuó revisión por \$ 95'504,535 que se integra de 101 deudores; al respecto, de 94 expedientes el Recaudador de Rentas Municipales solicitó al Director de Catastro y Control Urbano documentos consistentes en deslindes, medidas y colindancias de predio a

efecto de emprender el procedimiento administrativo de ejecución, de los cuales sólo en algunos casos se llevó a cabo la etapa de notificación requerimiento de cobro, sin haber continuado con todas las etapas del procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión.

2. Rezago de multas de tránsito y estacionómetros por la cantidad de \$ 26'305,068 que provienen de los ejercicios del 2008 al 2016, de las cuales el importe de \$ 774,856 se integra de una muestra de 169 infractores de las principales cuentas del padrón proporcionado por Recaudación de Rentas Municipales, observándose la falta de gestión de cobro a 102 infractores.
3. Rezago de Zona Federal Marítima Terrestre o Terrenos ganados al mar, por la cantidad de \$ 61'632,880 sobre el cual se efectuó revisión por \$ 46'839,941 observándose que en algunos casos no hay gestión de cobro y en otros no se ha continuado con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión, existiendo adeudos provenientes desde 1991 a la fecha
4. Rezago por Multas federales no fiscales por la cantidad \$ 24'344,020 de las cuales se efectuó revisión a una muestra por un importe de \$ 14'775,857, observándose que no se ha concluido el proceso de cobro, existiendo adeudos provenientes del año 1992 al 2016
5. Rezago por Multas Administrativas por la cantidad de \$ 2'717,956, de las cuales se determinó una muestra por \$ 782,889 de las cuales no se han concluido con las gestiones de cobro.
6. Rezago por Permisos y/o Revalidaciones para la venta de alcoholes por la cantidad de \$ 1'502,342, de los cuales la cantidad de \$ 1'133,435 no se ha dado seguimiento a las gestiones de cobro, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución, existiendo adeudos provenientes del ejercicio 2008 al 2016.
7. Rezago por Convenios Generales por la cantidad de \$ 2'973,993 de las cuales se efectuó revisión por un monto de \$ 2'166,082 habiéndose determinado que no se dio cumplimiento en las fechas de pago pactadas en los convenios respectivos, así mismo, no se proporcionó evidencia documental de que se hayan realizado gestiones de cobro.

En relación a las observaciones señaladas en los puntos anteriores del 1 al 7 se observa incumplimiento en los Artículos 22, 32, 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Artículo 61 Fracción VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada vigente a partir del 30 de abril de 2005.

Adicionalmente, en la observación señalada en el numeral 4, se incumple también la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración para la administración de multas federales no fiscales celebrado con el Estado de Baja California de fecha 16 de enero de 2016.

25. La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2016 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo del 2017, observándose que no se cumple con lo siguiente:

- 1) La Entidad adjuntó como parte integrante de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 los estados financieros consolidados, sin embargo, no adjuntó sus respectivas notas de desglose, por lo anterior se incumple con los Artículos 50, 51, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable que emana del Consejo Nacional de Armonización contable.
- 2) Con relación a las Notas a los Estados Financieros parte integral de los mismos, se omitió revelar en las notas de desglose lo siguiente:
 - Bienes Muebles. - No se describe las altas y bajas del ejercicio auditado, así como el monto de depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicables y los criterios de la aplicación de los mismos, así mismo de las características significativas de estado en que se encuentran los activos.

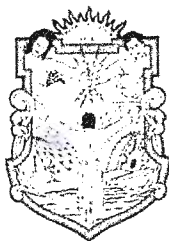
Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 49 Fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 40 Fracción V de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, ordenamiento aplicable por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación suficiente".

3) Con relación al Sistema Contable al que debe sujetarse la Entidad conforme a la Normatividad emitida por el CONAC:

- a) La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por el CONAC, sin embargo no realiza los registros contables con base acumulativa, ni cuenta con un sistema informático en el cual se realice las transacciones presupuestarias y contables que generen el registro automático y por única vez de los momentos contables, interrelacionando las operaciones presupuestarias y contables en apego al Marco Conceptual, Postulado Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, incumpléndose con lo señalado en los Artículos 16, 19, 40, 41 y Sexto Transitoria de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en el Acuerdo de CONAC publicado el 8 de agosto de 2013, por el que se determina la Norma de la Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 Aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cual se establece que los Ayuntamientos cumplirán con dichas disposiciones en el ejercicio 2015.

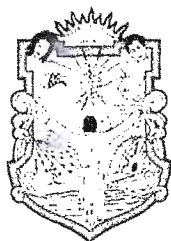
26. La Entidad celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple el 4 de febrero de 2015 con la institución financiera denominada Bansi, S.A. por \$665'156,105, afectando en garantía el 60% de las participaciones federales de los derechos al cobro e ingresos presentes y futuros, de las participaciones federales que de manera mensual o con cualquier otra periodicidad le correspondan al Municipio de Ensenada, relativos al Fondo General de Participaciones Federales y al Fondo de Fomento Municipal. La contratación del crédito fue autorizada por el Congreso del Estado mediante el Decreto No. 196 de fecha 31 de diciembre de 2014. Al respecto se observa lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2016 la Entidad efectuó erogaciones por un total de \$ 21'412,000, mismo que se integra de los pagos por \$12'412,000 a favor del Despacho Menchaca Pérez y Asociados, S.C. y \$9'000,000 a favor de Nacional Financiera, S.N.C., de los cuales no nos fue proporcionada información y/o documentación que justifiquen los pagos con recursos crediticios, toda vez que dichos recursos fueron aplicados a conceptos distintos a los previstos en el Decreto autorizado por el Congreso del Estado. A continuación, se detallan dichos pagos:



BENEFICIARIO:	FACTURA					FECHA PAGO	
	No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL		
Menchaca Pérez y Asociados, S.C.	5805	09-nov-16	\$ 4,500,000.00	\$ 720,000.00	\$ 5,220,000.00	09-nov-16	(1)
Menchaca Pérez y Asociados, S.C.	5932	25-nov-16	1,500,000.00	240,000.00	1,740,000.00	25-nov-16	(1)
Menchaca Pérez y Asociados, S.C.	5933	25-nov-16	2,500,000.00	400,000.00	2,900,000.00	25-nov-16	(2)
Menchaca Pérez y Asociados, S.C.	6000	30-nov-16	2,200,000.00	352,000.00	2,552,000.00	30-nov-16 01-dic-16	(3)
subtotal:			\$ 10,700,000.00	\$ 1,712,000.00	\$ 12,412,000.00		
Nacional Financiera, S.N.C.					9,000,000.00	09-jun-16	(4)
Total:					\$ 21,412,000.00		

- (1) Estos pagos corresponden a los honorarios pagados a favor del Despacho Menchaca Pérez y Asociados, S.C. derivados del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado en fecha 12 de octubre de 2016, por un total de \$ 8'700,000 IVA incluido, en el cual el Despacho se obliga a presentar una controversia constitucional a nombre del Municipio de Ensenada, B.C. en contra del Congreso del Estado de Baja California, a fin de impugnar el Decreto por el que se aprobó el Dictamen 137 que resolvió la controversia territorial entre los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito. Cabe aclarar que la Entidad no proporcionó copia de la demanda de controversia constitucional, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señalado en la cláusula tercera y cuarta inciso (b) del contrato en mención, misma que fue solicitada como parte de la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados a favor del despacho en comento, según oficio No. DEF-SD-48-Ayto-ENS-2016 de fecha 28 de septiembre de 2017.
- (2) La Entidad nos proporcionó un contrato de prestación de servicios de fecha 30 de julio de 2015 por la cantidad de \$2'900,000 IVA incluido del 16%, el cual tiene por objeto "el análisis de la documentación de los trámites legales y recursos a presentar ante el Congreso del Estado de Baja California con motivo del conflicto de límites territoriales existente entre los Municipios de Ensenada y Playas de Rosarito.", mismo que tiene una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta la total conclusión del proyecto.
- (3) El pago corresponde a los honorarios pagados a favor del Despacho Menchaca Pérez y Asociados, S.A. resultantes de la firma del Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de julio de 2015, signado el 14 de agosto de 2015, en el cual se amplía el objeto del contrato consistente en la realización del trabajo de investigación y obtención de información y documentación



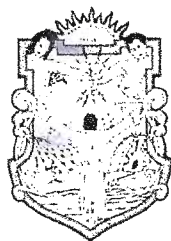
necesaria para una adecuada defensa ante el Congreso del Estado de Baja California, dentro del conflicto territorial existente entre los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito.

- (4) Este importe corresponde al pago del 50% para la creación del FOMIX Estatal 2016, para el desarrollo de una plataforma tecnológica que modernice de forma integral el funcionamiento de los trámites y servicios del Ayuntamiento de Ensenada, B.C., según se indica en el oficio No. 652/2016/DPGF fechado el 9 de junio de 2016, girado al Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de B.C. Es de mencionar, que no nos fue proporcionado el convenio suscrito con el Organismo en mención, mismo que fue solicitado como parte de la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados a favor de Nacional Financiera, S.A. mediante oficio No. DEF-SD-AYTO-ENS-016 de fecha 28 de septiembre de 2017.

De lo anterior se incumple con el artículo 5 Fracción IV, y 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, asimismo, con el Decreto expedido por la Legislatura donde se señala el destino al cual deberá aplicarse el crédito autorizado.

27. Con fecha 21 de diciembre de 2011, la entidad celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, S.A., en el cual esta última otorga un préstamo por la cantidad de \$ 200'000,000, estableciéndose en la Cláusula Segunda del documento que el Ayuntamiento de Ensenada se obliga a destinar el importe del crédito para financiar obras públicas productivas, dicha contratación fue autorizada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto No. 92 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre de 2011. Al respecto se observa lo siguiente:

- a) Al cierre del ejercicio 2016, el monto de obras y acciones ejercidas asciende a \$ 194'370,464, observándose que la Entidad no ha concluido las obras autorizadas por el Congreso del Estado por un total de \$ 5,629,536. incumpliendo con el Artículo 6 del Decreto No. 92 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre de 2011, en el cual se señala que los recursos derivados del financiamiento deberán ejercerse antes del 30 de noviembre de 2013, resaltando que dicho plazo fue ampliado mediante el Decreto 274 de fecha 29 de mayo de 2015, en el cual se establece como fecha límite el 30 de noviembre de 2016. Cabe mencionar que el monto de obras realizadas pendientes de pago al cierre del ejercicio 2016 asciende a \$ 3'412,257, y el monto de obras no contratadas se importan la cantidad de \$ 2'217,279. Como se muestra en el siguiente cuadro:



CONCEPTOS:	PARCIAL	SALDO AL 31-DIC-16
Importe total de obra pendiente de pago:		\$ 3,412,257
Obras provisionadas pendientes de pago	\$ 2'557,588	
importe de obras pendientes de pago sin provisionar:	854,669	
Obras no contratadas:		2,217,279
Trabajos complementarios Estación de bomberos calle 9	1,650,531	
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación Valle de la Trinidad, Ensenada B.C.	500,000 (1)	
2da. Etapa de subestación de policía, Del. Eréndira, Ensenada B.C.	6,650	
Otros	60,098	
Saldo por ejercer del crédito:		5,629,536
Importe total de obras y acciones ejercidas del crédito:		194,370,464
		\$200,000,000
Monto del crédito suscrito con BBVA Bancomer		=====

- (1) Esta obra fue contratada con Cormar Construcciones, S. de R.L. de C.V. al amparo del contrato AS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-15 de fecha 25 de noviembre de 2013; sin embargo, por causas no imputables al contratista, consistentes en el retraso del inicio de la ejecución de obra, se rescindió el contrato según acta administrativa de fecha 12 de septiembre de 2016. De lo anterior, se desconoce si la Entidad ha hecho gestiones para adjudicar la obra a otro contratista, a fin de dar cumplimiento con el programa de obras autorizadas por la Legislatura local.

- b) Es de señalarse, que de las obras pendientes de pago que ascienden a \$ 3'412,257, el importe de \$ 854,669 no ha sido registrado contablemente para la provisión de su pago. Como a continuación se detallan:

No. Futer	Fecha	Contrato/ Contratista	Concepto	Factura/ fecha	Importe
PRONCREDITO/15-007	08-nov-16	Flip Constructora, S.A. de C.V. IS-XXI-AYTO-ENS-BC-PRONCREDITO-2015-EP-01	2da. Etapa de subestación de policía, Del. Eréndira, Ensenada B.C.	A-1196 8-nov-16	\$ 527,470.65
PRONCREDITO/15-010	28-nov-16	Jorge Alberto Magaña Díaz AD-XXI-AYTO-ENS-BC-PRONCREDITO-2015-EP-01	Obras complementarias y de mantenimiento en casa municipal	A-1515 25-nov-16	24,810.47
PRONCREDITO/13-080	14-oct-16	Constructora Robles, S.A. de C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-03	Construcción de Oficinas para panteón municipal	290 12-oct-16	302,388.23
				TOTAL:	\$ 854,669.35

Cabe señalar que mediante oficio No. DI:1694/17 de fecha 26 de septiembre de 2017, el Director de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, nos informa que no se ha llevado a cabo ningún tipo de gestión ante el Congreso del Estado a fin de que éste emita un nuevo Decreto en el cual amplíe el periodo de ejecución de los recursos crediticios y se proceda a efectuar el pago de las obras.

- c) En adición, la ejecución de obras al 31 de diciembre de 2016, autorizada por el Congreso del Estado, según la Matriz de Inversión en Obra Pública, indica que se han concluido obras por \$194'370,464 por lo que en consecuencia debe existir un saldo en bancos por la cantidad de \$5'629,536; sin embargo, al 31 de diciembre de 2016 se tiene un saldo de \$ 0.00, observándose que la Entidad no proporcionó información y/o documentación que integre la aplicación y/o destino del recurso.

De lo anterior se incumple con el artículo 5 Fracción IV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Ensenada, B.C. con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de la materia.



ATENTAMENTE

**AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

D 28 FEB 2018
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

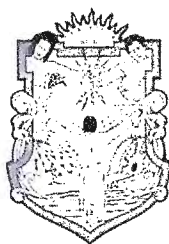
C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/JRTP/MALN/RDAB*Lydia**

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

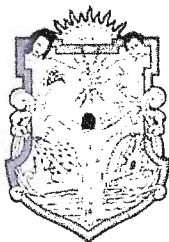
ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garin,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1
RECURSO FORTASEG NO EJECUTADO

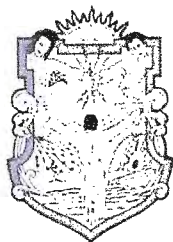
CONCEPTOS NO EJECUTADOS	
RUBRO	IMPORTE NO EJERCIDO
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	\$ 68,400
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	30,400
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	2'572,078
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	5'453,953
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	744,075
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	381,718
PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,571
TOTAL A REINTEGRAR	\$ 9'256,195



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 2
DETALLE RECURSO FORTASEG

RUBRO	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE EFECTIVAMENTE PAGADO	MONTO PROVISIONADO
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	808,200	709,200	99,000
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2'340,800	2'340,800	0
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	9'625,524	9'625,524	0
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	33'346,047	4'425,140	28'920,907
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	2'415,925	2'415,925	0
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	590,781	494,566	96,215
PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2'604,542	2'204,542	400,000
TOTALES	\$ 51'731,819	\$ 22'215,697	\$ 29'516,122



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

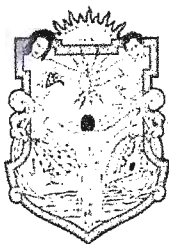
ANEXO 3
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA DE LA OPERACIÓN	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO	IMPORTE TRASPASADO
Varias	BBVA BANCOMER 0193853535	GENERAL (GASTO CORRIENTE)	\$ 11,653,500.00
Varias	BANAMEX No. 964 128795	NÓMINA	36,300,000.00
TOTAL TRANSFERIDO A OTRAS CUENTAS BANCARIAS			\$ 47,953,500.00

Depósitos de otras fuentes de financiamiento

FECHA DEL DEPÓSITO	IMPORTE	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO DE LA CUENTA
Varias	\$ 8'000,000	BBVA BANCOMER 0193853535	GENERAL (GASTO CORRIENTE)
31-ago-16	1'260,000	BBVA BANCOMER 0170562831	PREDIAL
Varias	2,274	Depósitos no identificados	

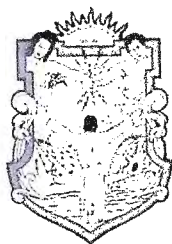
	\$ 9'262,274		
	=====		



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 4
OBRAS Y ACCIONES, RECURSO FORTALECE

OBRA	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	DIFERENCIA
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN ENSENADA	\$ 4'448,942	\$ 4'391,600	\$ 57,342
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE PATINAJE EN UNIDAD DEPORTIVA VIDA DIGNA, ENSENADA	1'263,533	1'227,871	35,662
REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL ANTONIO PALACIOS	3'812,619	3'776,537	36,082
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BEBEDEROS EN 198 ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	6'803,638	6'148,000	655,638
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA, EL PORVENIR	2'915,845	2'829,876	85,969
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA VISTA HERMOSA	4'373,767	4'373,767	0
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA (REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BACHEO)	2'624,260	2'614,396	9,864
GASTOS INDIRECTOS	322,277	308,440	13,836
TOTAL CONTRATADO OBRAS, ACCIONES Y GASTOS INDIRECTOS	\$ 26'564,881	\$ 25'670,487	\$ 894,393



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

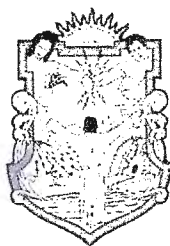
ANEXO 5
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FORTALECE

FECHA DEL TRASPASO	IMPORTE	CUENTA BANCARIA A LA QUE SE DESTINO EL RECURSO	USO DE LA CUENTA
24-Jun-16	\$ 11'000,000	BANAMEX 964 128795	NÓMINA
14-Jul-16	7'500,000	BBVA BANCOMER 01938535353	GASTO CORRIENTE
22-Jul-16	7'500,000	BANAMEX 964 128795	NÓMINA
TOTAL DE TRASPASOS	\$ 26'000,000		

Depósitos de otras fuentes de financiamiento:

FECHA DEL DEPÓSITO	IMPORTE	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO DE LA CUENTA
31-ago-16	\$ 2'300,000	BBVA BANCOMER 0170562831	PREDIAL
9-Nov-16	1'400,000	SCOTIABANK INVERLAT 13104809858	FONDO III 2016
TOTAL DE DEPÓSITOS	\$ 3'700,000		

	\$ 22'300,000		
	=====		

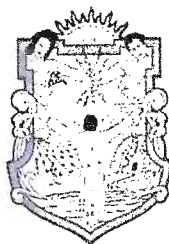


INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 6
RECURSOS FORTALECE PAGADOS Y PROVISIONADOS

OBRA	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO	IMPORTE PROVISIONADO EN PASIVO
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN ENSENADA	\$ 4'391,600	\$1'317,480 (1)	
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE PATINAJE EN UNIDAD DEPORTIVA VIDA DIGNA, ENSENADA	1'227,872		\$ 368,361 (4)
REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL ANTONIO PALACIOS	3'776,537		1'132,961 (4)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BEBEDEROS EN 198 ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	6'148,000		1'844,400 (4)
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA, EL PORVENIR	2'829,876	848,963 (1)	1'386,832 (5)
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA VISTA HERMOSA	4'373,767	1'312,130 (1)	1'033,281 (5)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CON EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2'614,396 (2)	600,000 (2)	707,198
SUBTOTAL	\$ 25'362,048	\$ 4'078,573	\$ 6'473,033
GASTOS INDIRECTOS	308,440 (3)	203,213	105,228
TOTAL COMPROMETIDO OBRAS, ACCIONES Y GASTOS INDIRECTOS	\$ 25'670,488	\$ 4'281,786	\$ 6'578,261

- (1) Corresponde al importe pagado por concepto de anticipo, los cuales, al mes de agosto de 2017, no se han amortizado.
- (2) Mediante factura No. 92777 por un importe de \$ 1'307,198, del proveedor Excel Constructora, S.A. de C.V., la cual corresponde al 50% del anticipo del contrato de suministro de mezcla asfáltica, el cual la entidad efectuó únicamente pago por la cantidad de \$ 600,000 y provisión por \$ 707,198.
- (3) Reconocimiento de gastos indirectos por los contratos celebrados efectuando pagos por \$ 203,213 y provisión por \$ 105,228.
- (4) Corresponden al 30% de los anticipos los cuales, al mes de agosto de 2017, no se han amortizado.
- (5) Corresponden a la estimación No. 1 de la construcción de bibliotecas del ejido el Porvenir devengado los trabajos preliminares por \$ 71,132 y cimentación por \$ 187,435 únicamente y Vista Hermosa estimaciones Nos. 1 y 2 por \$ 1'033,281, las cuales ya se encuentran devengados.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

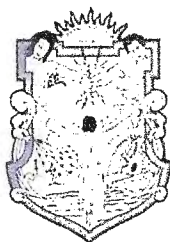
ANEXO 7
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE OTRAS CUENTAS BANCARIAS.

FECHA DEL DEPÓSITO	CUENTA BANCARIA DE TRASPASO	USO DE LA CUENTA	IMPORTE
31-ago-16	BBVA BANCOMER 0170562831	PREDIAL	\$ 725,000
24-oct-16	SCOTIABANK-INVERLAT 13104809866	FORTASEG MUNICIPAL 2016	9'613,502
31-oct-16	SCOTIABANK-INVERLAT 13104809831	FONDO IV 2016	7'500,000
TOTAL DE DEPÓSITOS			\$ 17'838,502
			=====

TRANSFERENCIAS REALIZADAS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS.

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
Varias	BANAMEX, S.A. 964 128795	Nómina	\$ 76'100,000
Varias	BBVA Bancomer 0193853535	General (Gasto Corriente)	7'400,000
Varias	SCOTIABANK-INVERLAT 13104809866	FORTASEG Municipal 2016	9'613,502
9-nov-16	SCOTIABANK-INVERLAT 1314809947	FORTALECE 2016	1'400,000
11-nov-16	HSBC 4059618769	Nómina empleados municipio	13'000,000
		Total transferido a otras cuentas bancarias	\$ 107'513,502

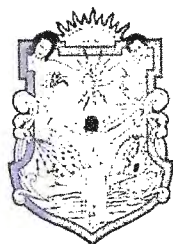


ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 8
OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS POR CABILDO, A EJECUTARSE CON EL RECURSO FISM-DF

RUBRO	No. OBRAS	TECHO FINANCIERO	PORCENTAJE ASIGNADO POR RUBRO
AGUA Y SANEAMIENTO	30	\$ 42,371,050	47.27%
ELECTRIFICACIÓN	3	850,000	0.95%
URBANIZACIÓN	16	15,072,819	16.81%
EDUCACIÓN	39	20,569,479	22.95%
VIVIENDA	1	6,300,000	7.03%
TOTAL OBRAS	89	\$ 85'163,348	95.0%
GASTOS INDIRECTOS		2,689,369	3.00%
PRODIM		1,792,913	2.00%
TOTAL TECHO FINANCIERO ASIGNADO, RECURSO 2016		\$89,645,630	100%

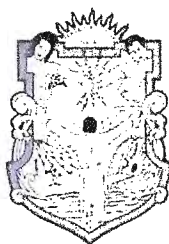


INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 9
OBRAS Y ACCIONES REPORTADAS

RUBRO	OBRAS Y ACCIONES CONTRATADAS	MONTO CONTRATADO	IMPORTE PROVISIONADO
AGUA Y SANEAMIENTO	15	10'466,618	(1) 2'914,986
ELECTRIFICACIÓN	3	850,000	(1) 309,999
URBANIZACIÓN	12	8'608,665	(1) 2'527,600
EDUCACIÓN	37	19'386,865	(1) 5'641,459
VIVIENDA	0	0	0
GASTOS INDIRECTOS	No aplica	208,949	(2) 208,949
PRODIM	No aplica	0	0
TOTAL	67	\$ 39'521,097	\$ 11'602,993

- (1) Importe correspondiente a anticipos por obra contratada.
(2) Pago efectuado en el mes de enero de 2017 por un importe de \$9,449.



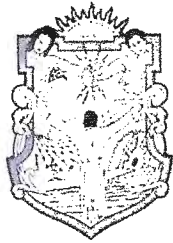
INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 10
PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN
LABORAL

NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJA	CONCEPTO DE LA BAJA	CHEQUE		INDEMNIZACIONES		TOTAL INDEMNIZACIONES	
				No.	FECHA	3 meses	20 días x año		
Samuel Jaime Aguilar	Tesorero	30-nov-16	Término relac. Laboral	44423	30-nov-16	158,022	105,348	263,371	(a)
Jorge Martín Mauricio Paredes Alor	Coord. Sria. General	30-nov-16	Término relac. Laboral	44424	30-nov-16	75,222	50,148	125,370	(a)
Gabriel Ríos Patricio	Sub-Dir. Jurídico	30-nov-16	Término relac. Laboral	44425	30-nov-16	62,780	41,853	104,633	
Jorge Carlos Herrera Vallejan	Subsecretario Sec.Gen.	30-nov-16	Término relac. Laboral	44426	30-nov-16	104,219	69,480	173,699	(a)
Pamela Castro Figueroa	Director Ecología	30-nov-16	Término relac. Laboral	44427	30-nov-16	75,222	49,095	124,317	
German Argimiro Morales Martínez	Dir. Gestión Financiera	30-nov-16	Término relac. Laboral	44428	30-nov-16	104,219	69,480	173,699	(a)
Rene Nuza Ríos	Jefe Dpto. Tesorería	30-nov-16	Término relac. Laboral	44431	30-nov-16	62,780	41,853	104,633	
Pedro Manuel Athie García	Director De Gobierno	30-nov-16	Término relac. Laboral	44432	30-nov-16	75,222	44,836	120,058	(c)
Francisco Javier Shields Galindo			Término relac. Laboral	44433	30-nov-16			227,337	(a) (b)
Oscar Hernan de la Peña	Director Jurídico	30-nov-16	Término relac. Laboral	44434	30-nov-16	75,222	50,148	125,370	(a)
Angel Alejandro Flores Zúñiga			Término relac. Laboral	44435	30-nov-16			125,370	(a) (b)
María Yolanda Torres Valdez	Dir. Presupuesto Y Egreso	30-nov-16	Término relac. Laboral	44436	30-nov-16	85,486	56,991	142,477	
Martin Villalobos Castro			Término relac. Laboral	44438	30-nov-16			125,370	(a) (b)
José Salvador Ríos Montes	Jefe Depto. Sindicatura	30-nov-16	Término relac. Laboral	44439	30-nov-16	53,818	35,878	89,696	
Jaime Nieto de María y Campos	Director De Bomberos	30-nov-16	remoción de cargo	44440	30-nov-16	85,486	56,991	142,477	(a)
Oscar Carrillo Bastidas	Director Informática	30-nov-16	Término relac. Laboral	44441	30-nov-16	85,486	56,991	142,477	
Martin Preciado Rodríguez	Contador Tesorería	30-nov-16	Término relac. Laboral	44442	30-nov-16	85,486	113,982	199,468	
Hans Appel Lafarga	Director Alcoholes. Y Espec. Púb.	30-nov-16	Término relac. Laboral	44443	30-nov-16	85,453	111,596	197,050	
Francisco Rico Ortega	Asesor Jurídico	29-dic-16	remoción de cargo	63558	19-ene-17	41,408	0	41,408	
								\$2,748,280	

a) No fue posible verificar los días que le corresponden de vacaciones a favor, toda vez que la Entidad no proporcionó el kardex de vacaciones de esta persona, mismo que fue solicitado por escrito mediante oficio No. SD-015-AYTO-ENS-2016 de fecha 22 de mayo de 2017.

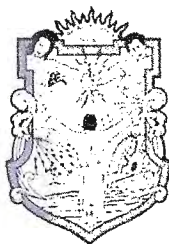
b) La Entidad no proporcionó la hoja de finiquito del empleado.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 10
PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN
LABORAL

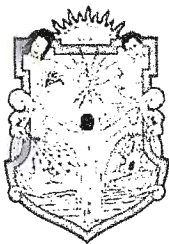
- c) Se canceló el cheque 44432 y se expidió el cheque No. 1282 de fecha 13-mar-17 de la cuenta bancaria No. 0109608931 de BBVA Bancomer (XXII Ayuntamiento de Ensenada)



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 11
COMPRAS DE BIENES E INSUMOS QUE INCUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN

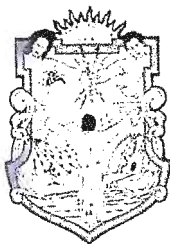
Proveedor	Importe analizado por adquisiciones	Concepto del gasto	
Omar Castello Nicolás	\$ 6,960,000	Compra de colchonetas, bicicletas y diversos	(2
German Castello Cedillo	1,484,802	Compra de cubetas de impermeabilización y lonas factura No.24	(2
German Castello Cedillo	1,508,000	Adquisición de artículos electrodomésticos y línea blanca factura No.4	(2
German Castello Cedillo	1,276,000	Compra de colchonetas, catres y colchones factura No. 1	(2
German Castello Cedillo	1,450,001	Adquisición de artículos electrodomésticos y línea blanca factura No.3	(2
German Castello Cedillo	1,334,000	Compra de sillas de ruedas, juguetes y colchonetas factura No. 2	(2
German Castello Cedillo	928,148	Compra de cubetas de impermeabilización y lonas factura No.5	(2
German Castello Cedillo	1,409,400	Adquisición de artículos electrodomésticos y línea blanca factura No.11	(2
German Castello Cedillo	3,294,400	Compra de colchas, sillas de rueda y cubetas de impermeabilizantes facturas Nos. 6,7 y 9	(2
German Castello Cedillo	2,552,000	Adquisición de artículos electrodomésticos y línea blanca, e impermeabilizantes factura Nos. 8 y 11	(2
German Castello Cedillo	1,450,000	Compra de lonas para techos y cubetas de impermeabilizante factura No.12	(2
German Castello Cedillo	1,276,000	Compra de bicicletas y kits de juguetes factura no.13	(2
German Castello Cedillo	1,484,802	Compra de sillas de ruedas factura No.16	(2
German Castello Cedillo	1,508,000	Compra de kits de artículos escolares, bicicletas y juguetes factura No.17	(2



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 11
COMPRAS DE BIENES E INSUMOS QUE INCUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN

German Cedillo	Castello	1,276,000	Compra de Kits escolares factura No. 14	(2)
German Cedillo	Castello	1,334,000	Compra de lonas diversas medidas y cubetas de impermeabilizante factura No.15	(2)
German Cedillo	Castello	779,114	Compra de sillas de ruedas factura No.23	(2)
German Cedillo	Castello	791,700	Compra de bicicletas factura No.22	(2)
German Cedillo	Castello	770,254	Compra de cubetas de impermeabilizante factura No. 21	(2)
German Cedillo	Castello	756,854	Compra de sillas de ruedas factura No.25	(2)
German Cedillo	Castello	789,264	Compra de Kits escolares factura No. 24	(2)
German Cedillo	Castello	731,960	Adquisición de material escolar y bicicletas factura No.27	(2)
German Cedillo	Castello	759,187	Compra de material para impermeabilización y lonas factura No.26	(2)
German Cedillo	Castello	1,392,291	Compra de material para impermeabilización y lonas facturas Nos. 28 y 31	(2)
German Cedillo	Castello	1,368,707	Compra de artículos escolares facturas Nos. 35 y 48	(2)
German Cedillo	Castello	1,374,661	Compra de material para impermeabilización y lonas facturas Nos. 34 y 49	(2)
German Cedillo	Castello	1,419,576	Compra de material para impermeabilización y lonas facturas Nos. 92 y 93	(2)
Inmobiliaria M.I. del centro ,S.A.		811,798	Raspados de calles delegación Real del Castillo	(2)
Juan Marcos Murua Patrón		791,961	Raspados de calles en Isla de Cedros	(2)
Pablo Cazarez Zepeda		2,753,537	Raspados de calles delegaciones ojos negros y San Vicente	(2)
Kimberley Y. Santos Flores		1,600,807	Raspados de calles delegaciones ojos negros y San Quintín , Vicente Guerrero	(2)



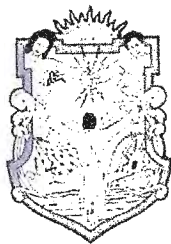
INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 11
COMPRAS DE BIENES E INSUMOS QUE INCUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN

Subtotal		\$47,417,224		
German Cedillo	Castello	729,714	Compra de cubetas de impermeabilizante factura No. 20	(1
German Cedillo	Castello	707,600	Compra de material escolar factura No.29	(1
German Cedillo	Castello	696,006	Compra de cubetas de impermeabilización factura No.32	(1
German Cedillo	Castello	700,874	Compra de sillas de rueda factura No.30	(1
German Cedillo	Castello	696,325	Compra de material para impermeabilización y lonas factura No. 46	(1
German Cedillo	Castello	696,058	Compra de cubetas de impermeabilizante factura No.47	(1
German Cedillo	Castello	667,283	Compra de cubetas de impermeabilizante factura No.33	(1
German Cedillo	Castello	631,620	Compra de artículos escolares y bicicletas factura No. 37	(1
German Cedillo	Castello	696,696	Compra de cubetas de impermeabilizante factura No.36	(1
Mat Logistical & Publicity, S.A.de.C.V.		714,307	Raspados de calles ejido San José de las palomas	(1
Salvador Martínez	Macías	168,448	Adquisición de 224 paquetes de uniformes	(1
Salud Digna para todos I.A.P.		21,756	Adquisición de 41 lentes	(1
Subtotal		\$ 7,126,687		
Total		\$ 54,543,911		

Procedimiento incumplido.

- 1) No se obtuvieron cotizaciones, incumpléndose la Fracción II del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios, del Municipio de Ensenada, que señala que por las adquisiciones Mayor de 1,000 y hasta 3,000 salarios mínimos generales vigentes en Baja California deberá obtenerse por lo menos tres cotizaciones con la autorización del director de recursos materiales y del Oficial Mayor con la presencia de un representante de sindicatura, de entre los proveedores registrados en el padrón.

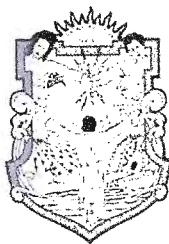


ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 11
COMPRAS DE BIENES E INSUMOS QUE INCUMPLEN CON EL PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN**

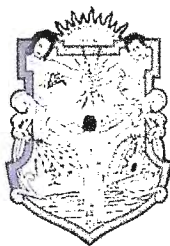
- 2) No se aplicó el procedimiento de licitación pública, incumpléndose la Fracción IV del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios, del Municipio de Ensenada, que señala que por las adquisiciones Mayor de 10,000 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Baja California se deberá someter a licitación pública, con la intervención del comité.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 12
DONACIONES POR AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS NO REGISTRADOS NI
FORMALIZADO LA DONACIÓN.

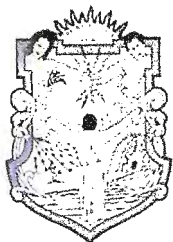
FRACCIONAMIENTO	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
Fraccionamiento Turístico Ecológico Rancho Costa Verde 1	1 lote número 1 de la manzana 1 destinado para área verde	4,966.475
	1 lote número 4 de la manzana 58, destinado para área verde	5,447.567
	1 lote número 2 de la manzana 2 destinado para usos y destinos que determine el ayuntamiento	16,554.781
	1 lote número 2 de la manzana 58, destinado para usos y destinos que determine el ayuntamiento	18,156.831
	Vías publicas	325,092.597
Fraccionamiento cuatro cuatro desarrollo temático habitacional turístico	2 lotes en Mza-24 destinados para uso y destinos que determine el ayuntamiento.	16,020.162
	5 lotes en Mza-27 destinados para uso y destino que determine el ayuntamiento	7,865.020
	1 lote 136 Mza-27 para área verde	8,949.240
Fraccionamiento Hacienda las misiones	2 lotes destinados para área verde	35,492.970
	3 lotes destinados para usos y destinos que determine el ayuntamiento	89,251.362
	Vías publicas	176,299.786
	Total Metros Cuadrados	704,096.791



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 13
DONACIONES DE INMUEBLES A TERCEROS NO REGISTRADOS

Características del inmueble	Donación a favor de	Valor según avaluó
Lote 12 de la manzana 1, fracción "B" del Fraccionamiento Siena Residencial con superficie de 1,005.269 m2	Organización de Jubilados y Pensionados del Sistema Educativo por ISSSTECALI A.C.	\$ 1'750,928
Lote 55 fracción A-3 de la manzana 28 del fraccionamiento Puerta de Mar con superficie de 493.497 m2	Colegio de Arquitectos Profesionales de Ensenada, A.C.	888,295
Fracción A, polígono 1 Fr, E-1-B, Fr-H con superficie de 2,000 mts2 colonia ex ejido Chapultepec identificado con clave catastral EC-000-304	Gobierno del Estado de Baja California.	1'500,000
Fracción A, polígono 1, Fracción E-1-B Fracción D con superficie de 1,500 mts2 colonia ex ejido Chapultepec identificado con clave catastral EC-000-274	Gobierno del Estado de Baja California.	1'500,000
Lotes 1 y 2 de la manzana 6 del Fraccionamiento Villa del Real con superficies de 2,226.529 y 391.396 mts2 respectivamente	Poder Judicial del Estado de Baja California.	2'617,925
	Suman:	\$ 8'257,148

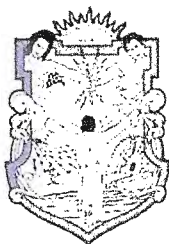


INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 14
DONACIONES DE INMUEBLES OBTENIDOS DE TERCEROS NO REGISTRADOS

Características del inmueble	Donación a favor de la Entidad	Valor de avalúo	
Parcela No. 29 Fracción B, delegación de camalu identificado con clave catastral VG-L76-114, con superficie de 5,076.50 mts ²	Agrícola Cossyleon, S.A. de C.V.	\$ 50,765	(1
Fracción A, polígono 1 Fracción D-4 de la manzana s/m del ex ejido Chapultepec con superficie de 00-53-17.321 Has. Para uso de vialidad	Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada	Sin valor	

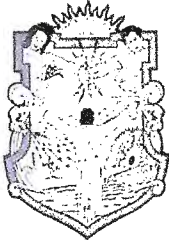
- 1) Cuenta con su contrato de donación respectivo, así como su inscripción ante el R.P.P.C., bajo partida 531693 de fecha 6 de marzo de 2017.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 15
ADEUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DETERMINADO POR LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

Concepto y periodo	Impuesto histórico	Parte actualizada	recargos	Multas	Suma total
I.S.R. retenido a salarios, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013.	\$ 12,227,806	\$ 701,241	3,420,922	\$ 15,584,051	\$ 31,934,021
I.S.R. retenido a Honorarios asimilables a salarios del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	1,1157,054	66,319	323,433	1,501,120	3,047,927
I.S.R. retenido a Honorarios profesionistas, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	20,113	1,249	5,781	27,223	54,366
I.S.R. retenido por Arrendamiento de inmuebles, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	30,770	1,840	8,709	40,047	81,366
I.S.R. retenido a salarios, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	8'653,819	306,883	2,022,662	8,750,660	19,734,024
I.S.R. retenido a Honorarios asimilable a salarios, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	754,174	27,016	177,481	791,883	1,750,553
I.S.R. retenido a honorarios a profesionistas, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	1,685	64	415	1,769	3,934
Arrendamiento de inmueble del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	2,170	77	508	2,278	5,034
	\$ 22'847,591	\$ 1'104,689	\$ 5'959,911	\$ 26'699,031	\$ 56'611,225



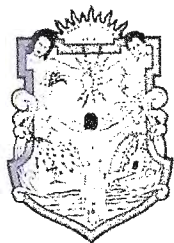
INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 16
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
Varias	BBVA Bancomer 0193853535	Gasto Corriente	\$ 66'598,874
Varias	BANAMEX, S.A. 964 128795	Nómina	159'347,000
Varias	SCOTIABANK INVERLAT 13104748794	Fondo III 2014	910,000
3-jun-16	SCOTIABANK INVERLAT 13104762096	Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	370,000
Varias	SCOTIABANK INVERLAT 13104761952	Fondo III 2015	3'950,000
Varias	SCOTIABANK INVERLAT 13104809858	Fondo III 2016	10'113,502
21-dic-16	HSBC 4059618769	Nómina empleados municipio	11'866,093

Total transferido a otras cuentas \$ 253'155,469 (1)

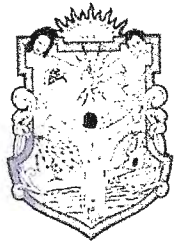
Incluye rendimientos generados y bonificaciones por \$ 51,977.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 17
EROGACIONES POR SERVICIOS DIVERSOS SIN DEBIDA JUSTIFICACIÓN

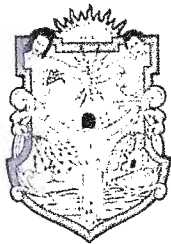
Fecha	Referencia	Proveedor	Concepto	Importe
6/4/2016	E-12/00074	Prestadora de Servicios de Recursos Humanos JBH,S.A. de C.V. factura 413D8	Raspado de brechas y caminos de terracería zona costera del poblado Vicente Guerrero y Lázaro Cárdenas	\$ 839,682
1/6/2016	E-2/00215	Prestadora de Servicios de Recursos Humanos JBH,S.A. de C.V. factura E9AB4	Trabajos de mantenimiento de caminos y calles en San Quintín y Vicente Guerrero	1,165,847
7/6/2016	E-14/00003	Edith Quintero Espinoza factura 9BC721	Segundo lote de trabajos de mantenimiento de caminos y calles en tramos del arroyo Ensenada hasta canon de doña Petra ruta baja 500	406,000
16/6/2016	E-33/00338	Prestadora de Servicios de Recursos Humanos JBH,S.A. de C.V. factura E5FB	Trabajos de mantenimiento de caminos y calles en la Delegación del Rosario	897,260
16/6/2016	E-33/00340	Estibamex, S.A. de C.V. factura 1	Trabajos de mantenimiento de caminos y calles en Col. Vicente Guerrero	910,600
2/9/2016	E-4/000779	Centro de Investigación y Desarrollo Económico del Noroeste, A.C. factura 255	Servicio de asesoría para el diseño, redacción y logística para la formulación y presentación del tercer informe anual de gobierno.	1,044,000
16/8/2016	E-68/0364 y 0365	Noé Rolando Ramírez Ontiveros facturas 116 y 122	Anticipo a presentación de Artistas festejo día de la Independencia	546,940
13/9/2016	E-28/4899	Noé Rolando Ramírez Ontiveros facturas 116 y 122	Finiquito a presentación de Artistas festejo día de la Independencia	546,940
			Suman:	\$6,357,269



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 18
EROGACIONES POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SIN DEBIDA JUSTIFICACIÓN

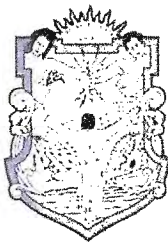
Fecha	Referencia	Proveedor	Concepto	Importe	Obs
26/4/2016	Pd- 108	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1196, por afinación, bomba de gasolina y módulo de fusible a Pickup Dodge de los Escoltas del presidente resguardo 18846	\$ 15,080	1 y 2
26/4/2016	Pd- 108	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1249, reparación del tiempo, suspensión, frenos, afinación del F-150 de Comandancia, resguardo 15919	55,680	1 y 2
26/4/2016	Pd- 108	PADE, S.A. de C.V.	Factura No. 3963, Rectificación de cabeza de motor Nissan platina seguridad pública, resguardo 14036	3,896	1 y 2
29/4/2016	Pd- 118	Comercializadora y Abastecedora LOJA, S.A. de C.V.	Factura No. A-929, media reparación de motor John Deere, como son pistones, pasadores, anillo mangas, ligas candados metales de biela, bancada set de empaques empaque de carter, bujes de hule	80,000	1 y 2
9/6/2016	E-17/00215	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1260, reparación Chevrolet 2011	116,580	1 y 2
9/6/2016	E-17/00217	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1265, reparación transmisión pickup RAM 1500, resguardo 15293	20,880	1 y 2
9/6/2016	E-17/00218	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1295, cambio de clutch y sinfín, unidad resguardo 14744	13,340	1 y 2
9/6/2016	E-17/00220	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1255, cambio de motor usado,	49,648	1 y 2



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 18
EROGACIONES POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SIN DEBIDA JUSTIFICACIÓN

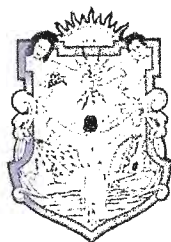
			reparación frenos, unidad resguardo 20026		
22/6/2016	E-65/00140	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1172, y 1173 reparación transmisión, cremallera, bomba de agua, enfriador transmisión, frenos traseros, afinación unidad resguardo 17778	55,680	1 y 2
3/8/2016	E-14/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1195, servicios de frenos en general, y 4 amortiguadores unidad resguardo 16166	18,618	1 y 2
3/8/2016	E-17/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1178, reparación motor unidad resguardo 16531	47,560	1 y 2
3/8/2016	E-17/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1352, afinación y baleros masa unidad resguardo 18146	13,572	1 y 2
3/8/2016	E-17/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1354, afinación, cremalleras y 4 amortiguadores unidad resguardo 16531	19,372	1 y 2
3/8/2016	E-17/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1355, reparación de motor, y bombas de agua, aceite, RAM utilizado por escoltas del presidente municipal unidad resguardo 18846	39,788	1 y 2
3/8/2016	E-17/00197	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1356, Empaque de motor y mano de obra unidad resguardo 15558	51,329	1 y 2
16/8/2016	Pd- 24	Monterrey Asistencia, S.A. de C.V. (A)	Factura No. A-4572, reparación de motor,	142,400	1 y 2



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 18
EROGACIONES POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SIN DEBIDA JUSTIFICACIÓN

			unidad M-8 bombera modelo 1990		
13/9/2016	E-28/00445	Linda Elizabeth Salazar Gutiérrez	Factura A-165, trabajos de soldadura en brazo de retroexcavadora unidad resguardo 15031	69,600	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1505, reparación transmisión unidad resguardo 18100	17,980	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1506, reparación diferencial unidad resguardo 10449	18,560	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1507, reparación de cabezas, unidad resguardo 17786	8,410	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1508, reparación frenos en general unidad resguardo 15029	15,370	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1509, kit del tiempo unidad resguardo 15029	5,838	1 y 2
15/11/2016	Pd-46	José Antonio Sánchez Rivera	Factura No. 1514, reparación de transmisión, unidad resguardo 15293	16,240	1 y 2
31/12/2016	Pd- 149	Monterrey Asistencia, S.A. de C.V.	Factura No. A-4258 media reparación de motor y diversos a unidad M-9 Bombera resguardo 18090	210,712	1 y 2
31/12/2016	Pd- 204	Monterrey Asistencia, S.A. de C.V. (A)	Factura No. A-4572, reparación de motor, unidad M-8 bombera modelo 1990	92,800	1 y 2



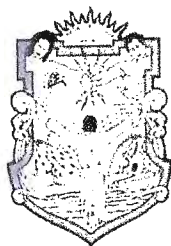
INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 18
EROGACIONES POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SIN DEBIDA JUSTIFICACIÓN

		Suman:		\$1,198,933	

(A). La Entidad tiene duplicado el registro contable de la factura A-4572 de monterrey Asistencia S.A. de C.V. afectándose \$ 92,800, a dicha subcuenta y \$ 49,640, a la subcuenta de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte No. 29601.

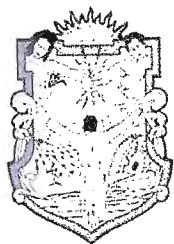
- (1) Cuadro de cotizaciones
- (2) Diagnostico mecánico de la unidad



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 19
RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO
EJERCIDOS, REPROGRAMADOS Y/O REEMBOLSADOS.

No. DE CUENTA	USO/DESTINO	SALDO CONTABLE AL 31-12-16
BBVA BANCOMER CTA. 0188884714	FONDO III 2012	\$ 5,866
BBVA BANCOMER CTA. 01924792579	FONDO III 2013	49,428
BANAMEX, S.A. 964-142348	FONDO III 2010	19,979
BANAMEX, S.A. 964-142372	FONDO IV 2010	11,961
HSBC, S.A. 4040648362	FONDO IV 2007	19,147
SCOTIABANK INVERLAT 13104623215	RAMO 33 2009	134,438
SCOTIABANK INVERLAT 13104748794	FONDO III 2014	291,204
SCOTIABANK, S.A. 13104748735	EMPLEO TEMPORAL	579,746
SCOTIABANK INVERLAT 13104748808	FONDO IV 2014	503
SCOTIABANK, S.A. 13104748832	PREP-FEDERAL 2014	34,033
SCOTIABANK, S.A. 13104748913	COMUNIDAD SALUDABLE 2014	393
SCOTIABANK, S.A. 13104748921	PROGRAMA CONTINGENCIA ECONOMICA-2014	22,159
SCOTIABANK INVERLAT 13104772903	LUMINARIAS PEF 2015	2,468
SCOTIABANK INVERLAT 13104797388	CRECE/VIVE SANO 2015	132
SCOTIABANK INVERLAT 13104797418	HÁBITAT 2015	123,329
SCOTIABANK INVERLAT 13104772881	REFORESTACIÓN PEF 2015	414,114
SCOTIABANK INVERLAT 13104761944	FONDO IV 2015	26,378
SCOTIABANK INVERLAT 13104762134	FONDO DE CULTURA 2015	50,843
SCOTIABANK INVERLAT 13104762053	FAIP 2015	79,484
SCOTIABANK INVERLAT 13104770242	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	129,770
SCOTIABANK INVERLAT 13104772741	CONVENIO CONAFOR 2015	132,357

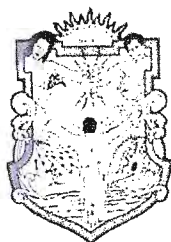


ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

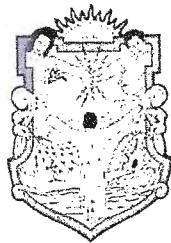
ANEXO 19
RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO
EJERCIDOS, REPROGRAMADOS Y/O REEMBOLSADOS.

SCOTIABANK INVERLAT 13104761952	FONDO III 2015	57,865
BANORTE, S.A. 0677535195	FONDO III 2011	534,191
BANREGIO CTA. 097-00001-002-6	HÁBITAT FEDERAL 2008	10,969
BANREGIO CTA. 097-00001-003-4	HÁBITAT ESTATAL 2008	56,051
BANREGIO, S.A. 097000010093	HÁBITAT ESTATAL 2009	9,469
BANREGIO, S.A. 097-000010107	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2009	171,616
BANREGIO, S.A. 097-000010085	HÁBITAT FEDERAL 2009	108,023
SANTANDER, S.A. 65-50441930-3	FOPEDep-2014	48,114
	Suman:	\$ 3'124,030



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 20
GASTOS POR COMPROBAR SIN DEPURACIÓN

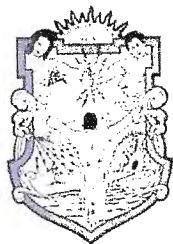
No. de subcuenta contable	Nombre del Servidor Público	Importe por comprobar al 31/12/16	Fecha último movimiento
1123-1-1-1	Alcocer Tello José Jaime	4,958	22-08-16
1123-1-1-2	Angulo Villa Miguel Ángel	850	Año 2015
1123-1-1-8	Arce Green Federico Martin	16,776	23-11-16
1123-1-2-3	Best Velasco José Rubén	7,305	Año 2015
1123-1-3-7	Chávez Martínez Ignacio	34,134	Año 2015
1123-1-3-9	Cuevas Galván Gabriela	8,147	06-06-16
1123-1-4-1	Dávila García Martha Eugenia	21,924	Año 2015
1123-1-4-4	Domínguez Delgadillo Columba	1,147	Año 2015
1123-1-7-1	Gamboa Aguilera Sergio H.	68,489	29-11-16
1123-1-7-6	González Espinoza Miriam	1,952	Año 2015
1123-1-7-8	González Martínez José Juan	11,999	11-11-16
1123-1-7-18	Gutiérrez Arenibal Sara	20,970	23-11-16
1123-1-8-2	Hernández Valdez María V.	11,219	31-03-16
1123-1-8-3	Huerta Noriega Ángel Armando	14,850	05-10-16
1123-1-9-1	Ibarra Espericueta Diego	3,200	Año 2015
1123-1-12-1	Labastida Bonifant Jorge Manuel	6,350	Año 2015
1123-1-12-2	López Armando	2,427	28-04-16
1123-1-12-6	Lerma Víctor Manuel	4,630	02-11-16
1123-1-12-9	López García Melanie	1,000	20-04-16
1123-1-13-1	Maclish Acevedo Evaristo	3,200	Año 2015
1123-1-13-2	Malagamba Zentella Juan	33,000	Año 2015
1123-1-13-4	Márquez Navarro José Antonio	400	Año 2015
1123-1-13-6	Martínez Guevara Gabriel	2,000	Año 2015
1123-1-13-8	Méndez Martínez Edith Adriana	74,379	Año 2015
1123-1-13-9	Mendoza Hernández Diana V.	800	Año 2015
1123-1-13-11	Mendoza Rodríguez Alfredo	1,105,770	Año 2015
1123-1-13-14	Montano Barrios Ricardo	800	18-08-16
1123-1-13-16	Morales Ríos Gabriel Humberto	1,000	Año 2015
1123-1-13-17	Morteo Ortiz Rodrigo	20,770	Año 2015
1123-1-13-20	Mesta Flores Erick	9,000	02-05-16
1123-1-13-21	Madueña Meza Román	10,000	23-11-16
1123-1-15-2	Orozco Cardona Rubén	1,000	Año 2015
1123-1-15-5	Ochoa Satarain Carlos Arturo	16,776	23-11-16
1123-1-16-3	Plateros Vázquez Jorge Alberto	500	Año 2015
1123-1-18-2	Raygoza Ambriz José Antonio	600	Año 2015
1123-1-18-5	Reyes Hernández Patricia	24,031	02-11-16
1123-1-18-6	Reyes Rodríguez Rosalba	12,997	Año 2015
1123-1-18-17	Reyes Calderón Luis	47,532	23-11-16
1123-1-19-1	Sánchez Villegas Hugo Enrique	500	Año 2015



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 20
GASTOS POR COMPROBAR SIN DEPURACIÓN

1123-1-20-4	Temores Ramos Abel	19,572	23-11-16
1123-1-22-3	Villa Núñez Francisco	1,150	Año 2015
1123-1-22-4	Villalobos Castro Martin	2,330	09-08-16
1123-1-22-7	Villavicencio González José A.	5,472	Año 2015
11231-26-1	Zazueta Villegas Ricardo	25,000	Año 2015
	Suman	\$ 1,660,906	

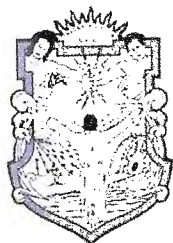


INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 21
ANTICIPOS A SALARIOS SIN RECUPERACIÓN

Subcuenta	Nombre del funcionario/empleado	Año del origen del saldo	Importe al 31-XII-2016	Incumple Política operación
1126-1-1-1	Aguilar Ruiz Luis Efraín	2015	7,500	2.6
1126-1-3-3	Castro Peralta Enrique G.	Abril-2016	100,000	2.6
1126-1-3-19	Camarena Castillo Emilio	Junio-2016	50,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-5-4	Estrada Roselliz Rosa María	Sep-16	50,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-5-4	Estrada Roselliz Rosa María	Nov-2016	50,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-7-10	González López Esmeralda	2015	3,810	2.6
1126-1-7-24	García Meza Rosa María	Sep-16	75,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-11-1	Kubo Bañaga Francisco	Abril-2016	20,000	2.1 y 2.6
1126-1-11-1	Kubo Bañaga Francisco	Mayo-2016	50,000	2.1 y 2.6
1126-1-12-1	Latham Figueroa Ross L.	2015	2,500	2.6
1126-1-12-9	Lizárraga Amador Lino	Marzo-2016	29,866	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-12-6	López Hermosillo Daniel	2015	10,000	2.6
1126-1-13-7	Montaño Chávez Walter A.	2015	10,000	2.6
1126-1-13-8	Moreno Alemán Ricardo	2015	50,000	2.6
1126-1-18-3	Ramírez Meza J. Jesús.	Julio-2016	4,250	2.6
1126-1-18-18	Rodríguez Ramírez Eva	Oct-2016	30,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
1126-1-19-7	Suarez Ernesto	2015	50,000	2.6
1126-1-19-12	Saucedo Flores Salvador	Nov-16	70,000	2.1,2.2,2.3,2.5 y 2.6
			\$ 662,926	

Políticas de operación:

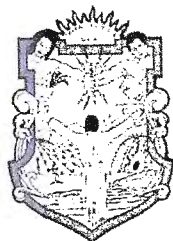
- 2.1. Que establece que no se autoriza ningún anticipo si no existe la debida autorización del titular de la dependencia a la cual está adscrito o si existe un anticipo anterior no liquidado a favor del solicitante
- 2.2 El solicitante deberá firmar un pagaré que elaborará el auxiliar administrativo de nóminas del departamento de contabilidad
- 2.3 El límite del anticipo que podrá ser otorgado por trabajador no podrá exceder de un importe equivalente a un mes de su salario antes de impuestos
- 2.5 No se elabora ningún cheque sin previa autorización del Tesorero y orden del Oficial Mayor
- 2.6 Que el monto total del anticipo deberá estar recuperado en su totalidad en un plazo que no exceda de 4 meses a partir de la entrega del mismo y como fecha límite al cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre) en que fue otorgado o en su caso antes del término de la administración mediante abonos como mínimo de manera catorcenal, en partes iguales ininterrumpidamente hasta su liquidación.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 22
CUENTAS CONTABLES SIN MOVIMIENTO Y CON SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

NO. DE CUENTA	CONCEPTO OTROS DEUDORES	Saldo al 31/12/16
1123-0002-00002-0001	BCHA, S.C.	\$ 210,900
1123-0002-00003-0004	CHEQUES CANCELADOS-TRANSITORIOS	112,957
1123-0002-00003-0006	LORETO CISNEROS URIBE	1,000,000
1123-0002-00003-0009	CONTRIBUCIONES A FAVOR	13,200
1123-0002-00005-0001	EDATA GROUP, S.A.DE.C.V.	37,542
1123-0002-00006-0004	FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO	1,394,334
1123-0002-00008-0001	H.S.B.C., S.A.	12,678
1123-0002-00013-0001	ALFREDO MENDOZA RODRIGUEZ	59,085
1123-0002-00015-0001	ESC. PRIM.FEDERAL FELIPE C.P.	4,000
1123-0002-00018-0002	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES I.M.S.S.	777,562
1123-0002-00018-0003	RETENCIONES DEL 2% AL MILLAR	284
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$3,622,542

NO. DE CUENTA	PASIVOS ACUMULADOS	Saldo al 31/12/16
	PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	
2112-0001-00001-00001	A MI GAS, S.A.DE.C.V.	\$ 1,332,724
2112-0001-00006-00001	IGNACIO FELIX COTA	485,868
2112-0001-00006-00002	FELIX GAS, S.A.DE.C.V.	1,805,957
2112-0001-00012-00010	LUIS LOPEZ ALCANTARA	100,000
	OTROS 14 SALDOS QUE OSCILAN ENTRE \$1,547 A \$ 84,209	182,342
	SUBTOTAL	\$ 3,906,891
	ACREEDORES DIVERSOS	
2119-0001-00003	SOBRANTES EN CORTES DE CAJA	80,792
2119-0001-00005	DESCUENTOS GASTOS NO COMPROBADOS	4,054
2119-0001-00034	BOLETOS RIFA D.I.F.	62,113
2119-0001-00058	EVENTO DIA DE LA MARINA	1,800
2119-0001-000101	SOBRANTES DE CHEQUE-POR DEVOLUCIONES	153,754
	SUBTOTAL	\$ 302,513
	OTROS ACREEDORES	
2119-0002-00059	H.S.B.C. S.A. CTA-4019790666	640,766
2119-0002-000546	SUBSEMUN -2009	750,162
2119-0002-000571	SUBSEMUN -2010	1,681,340
2119-0002-000597	SUBSEMUN-2009	2,966,350
2119-0002-000632	SUBSEMUN-2011	5,822,488
2119-0002-000711	PROVISIONES POR APROVECHAMIENTOS RAMO 33-2011	1,634,509
2119-0002-000727	PROVISION SUBSEMUN MUNICIPAL-2012	10,222,999
2119-0002-000729	PROVISION DE APOYOS ECONOMICOS, REPOSICIONES Y VIATICOS 2013	938,862
2119-0002-000807-0001	SUBSEMUN MUNICIPAL-2013	2,462,598



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 22

CUENTAS CONTABLES SIN MOVIMIENTO Y CON SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

2119-0002-000827	RECURSOS DEL CARNAVAL	1,094,186
	OTROS 32 SALDOS QUE OSCILAN \$ 10 A \$ 427,071	2,604,288
	SUBTOTAL	\$ 30,818,548
	DIVERSAS CUENTAS POR PAGAR	
2119-0009	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	1,362,733
2119-0014-00003	FOMENTO TURISTICO PAFEF-2013	133,832
2119-0035	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 / 2012	63,468
2119-0036	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33/ 2013	139,415
	OTROS 34 SALDOS QUE OSCILAN \$ 10 A \$ 32,841	336,934
	SUBTOTAL	\$ 2,037,382
	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA	
2161-0001-00001	PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEOS 2010	96,926
	SUBTOTAL	\$ 96,926
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 37,162,260

	OTROS DEUDORES DIVERSOS	
1123-0002-0003-0001	CARRILLO MURILLO HECTOR RICARDO	727
1123-0002-0006-0001	FIDEICOMISO BANSI	57,263,303
1123-0002-00027	OTROS DEUDORES POR RECLASIFICAR	500
	SUBTOTAL	\$ 57,264,530
	GASTOS POR COMPROBAR	
	OTROS 33 SALDOS QUE OSCILAN \$ 10 A \$ 6,753	\$ 51,020
	SUBTOTAL	\$ 51,020
	FONDOS FIJOS DE CAJA	
	OTROS 3 SALDOS QUE OSCILAN DE \$ 41 A \$ 1,326	\$ 1,817
	SUBTOTAL	\$ 1,817
	PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
	OTROS 3 SALDOS QUE OSCILAN DE \$ 187 A \$ 1,000	\$ 1,447
	SUBTOTAL	\$ 1,447
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 57,318,814